



Universidad de Valladolid



MÁSTER EN ESTUDIOS AVANZADOS EN LA UNION EUROPEA

TRABAJO FIN DE MÁSTER

**“Poblamiento en Castilla y León con relación a
las migraciones internacionales y la integración”**

María Teresa Ruiz López

TUTOR: Antonio Calonge Velázquez

Valladolid, a 22 de Junio de 2022

ABREVIATURAS

- (ACNUR) Agencia de la ONU para los Refugiados.
- (CDFUE) Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.
- (CAJI) Cooperación en Asuntos de Justicia e Interior.
- (CEAR) Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
- (CEDH) Convenio de Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.
- (CEEA) Tratado constitutivo Comunidad Europea Energía Atómica.
- (CLP) Nueva Carta de Leipzig
- (COP26) CUMBRE DEL CLIMA, Glasgow.
- (DH) Derechos Humanos.
- (DUDH) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- (EASO) Oficina Europea de Apoyo al Asilo
- (EEMM) Estados Miembros.
- (ELSJ) Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia.
- (GPM) Pacto Mundial para la Migración segura, ordenada y regular.
- (IDMC) Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno.
- (INE) Instituto Nacional de Estadística.
- (ODS) Objetivo de Desarrollo Sostenible.
- (ONU) Organización de Naciones Unidas.
- (PESC) Política Exterior y de Seguridad Común.
- (PIDCP) Pacto de derechos civiles y políticos.
- (PIDESC) Pacto de derechos económicos, sociales y culturales.

- (SAI) Sistema nacional de Acogida Integral.
- (SECA) Sistema Europeo Común de Asilo.
- (SEIAV) Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes.
- (TUE) Tratado UE (Tratado de Maastricht o Acta Única).
- (TFUE) Tratado FUE (Tratado de Lisboa).
- (OIM) Organización Internacional para las Migraciones.
- (UE) Unión Europea
- (UIP) Unión Interparlamentaria y (CICR) Comité Internacional Cruz Roja.

INTRODUCCIÓN.....	6
OBJETIVOS.....	7
1 EL POBLAMIENTO EN CASTILLA Y LEÓN	8
1.1. - Poblamiento, territorio y actividad económica.....	8
1.2. - Problemas y necesidades demográficas.....	12
1.2.1. Aglomeraciones urbanas y cohesión territorial.....	12
1.2.2. Problemas demográficos en Castilla y León.....	16
a) Aspectos teóricos.....	16
b) Aspectos históricos.....	19
c) Aspectos prácticos del Gobierno, de la Comunidad Autónoma y de la UE.	21
2 MIGRACIONES INTERNACIONALES.....	27
2.1.-Teorías Migratorias	27
2.2.- Conceptos y datos de migraciones internacionales	30
2.2.1. En torno al concepto de Migrante.....	31
a) Migrante.....	31
b) Trabajadores migrantes	31
c) Migrantes en situación regular.....	31
d) Migrantes irregulares	32
e) Migrantes en situación de vulnerabilidad	32
f) Migrantes forzosos	32
g) Desplazados internos	32
h) Migraciones climáticas.....	34
2.2.2. Sobre la condición de Refugiado.....	35
a) Refugiado	35
b) Apátrida.....	36
c) Solicitantes de asilo	36
d) Protección Temporal	37
e) Principio de no devolución.....	37
2.2.3. Retorno voluntario, seguro y digno.....	37
a) Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.....	37
b) El Pacto Mundial de la ONU para los Refugiados	38

c) El Nuevo Pacto para la Migración y Asilo de la UE	39
2.3.-Marco de protección a personas migrantes y refugiadas.	40
2.3.1. Marco Internacional.	40
a) Derechos Humanos	40
b) Derecho Internacional Humanitario	41
c) Instrumentos de protección de los Derechos Humanos	42
2.3.2. Marco de la Unión Europea.	43
a) Teórico, jurídico, político y financiero:	43
b) Política migratoria a través del proceso de integración de la UE.....	46
c) Sistema Europeo Común de Asilo y Reglamento de Dublín	48
d) Desplazamientos forzados por la invasión rusa de Ucrania.....	52
2.2.3. Marco Nacional: el Sistema de Asilo y el Sistema de Asistencia e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.....	52
3 FACTORES DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN	56
3. 1. Perspectiva internacional de la integración de los migrantes	56
3.2. Integración de los nacionales de terceros países en UE	57
3.3. La integración de los migrantes en el contexto nacional y regional	59
METODOLOGÍA Y RESULTADOS	64
CONCLUSIONES	72
ANEXOS.....	76
BIBLIOGRAFÍA	79

RESUMEN:

El punto de partida es la confluencia entre la necesidad demográfica y la permanencia de la población migrante en la comunidad de Castilla y León.

Con este trabajo se pretende realizar un análisis teórico y práctico de los factores de integración y expulsión de la población migrante en el territorio castellanoleonés afectado por la despoblación.

En concreto, se va a tratar el status jurídico que se otorga a la persona migrante a través de la protección internacional o cualquier tipo de autorización de residencia como un posible factor de retención de población y de permanencia en el territorio de Castilla y León.

PALABRAS CLAVE: Despoblación, Migración, Residencia, Integración.

ABSTRACT:

The starting point is the confluence between the demographic need and the permanence of the migrant population in the community of Castilla y León.

The aim of this work is to carry out a theoretical and practical analysis of the factors of integration and expulsion of the migrant population in the territory of Castilla y León affected by depopulation.

Specifically, the legal status granted to migrants through international protection or any type of residence authorization will be addressed as a possible factor in population retention and permanence in the territory of Castilla y León.

Key words: Depopulation, Migration, Residence, Integration.

INTRODUCCIÓN

Para llegar a los objetivos que se plantean a continuación, en este trabajo el objeto de estudio se realiza desde la perspectiva teórica, siguiendo una estructura de bloques y metodología de su contraste con el análisis práctico, para finalizar con las conclusiones.

El primer bloque, se refiere a las condiciones del territorio y las cuestiones demográficas. Para una aproximación general a los datos sobre demografía y migración en el ámbito regional, con relación al contexto nacional y europeo, se introduce el territorio presentando sus características, en cuanto al medio natural, la explotación de los recursos y actividades económicas de Castilla y León, así como las oportunidades y las estructuras de servicios que se ofrecen en esta región. A continuación, se exponen problemas en los poblamientos urbanos y las necesidades demográficas a consecuencia de la despoblación del territorio y el reto demográfico para Castilla y León.

En el segundo bloque, se realiza un acercamiento teórico al fenómeno de las migraciones internacionales, a través de la exposición de algunas teorías migratorias y conceptos sobre los migrantes, los refugiados, el principio de no devolución y el retorno voluntario, seguro y digno. Seguidamente se tratará el marco jurídico de las migraciones en el ámbito internacional y su confluencia con los derechos humanos, la evolución de la protección los migrantes en el marco de la Unión Europea (UE) a través de los Tratados y los instrumentos del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) y el Reglamento de Dublín, para terminar con las políticas de atención en el ámbito del territorio español.

Dentro del marco jurídico de la UE, se tratará el caso especial de los masivos desplazamientos forzosos y flujos migratorios de personas huyendo de la guerra a consecuencia de la invasión rusa de Ucrania, teniendo en cuenta la Decisión de aplicación de la Directiva 2001/55/CE con el efecto de que se inicie la protección temporal.

El tercer y último bloque, está dedicado a los factores de retención de población, con relación a las circunstancias de acogida de la población migrante según MIPEX-R. Se trata de una herramienta que mide políticas de integración de migrantes y beneficiarios de protección internacional a nivel regional.

OBJETIVOS

1. Analizarla necesidad demográfica en el contexto de Castilla y León.
2. Identificar el status jurídico de protección a la población migrante.
3. Valorar los factores de permanencia de la población migrante en el territorio.

1 EL POBLAMIENTO EN CASTILLA Y LEÓN

1.1. - Poblamiento, territorio y actividad económica.

El poblamiento en Castilla y León ha evolucionado de un tipo rural en el pasado, hacia un proceso de concentración urbana de la población en cabeceras de comarca y capitales de provincia en el interior de la comunidad y hacia otras regiones con mayores posibilidades de trabajo y variedad de servicios, fundamentalmente, próximas a regiones, como Madrid y País Vasco. Actualmente, más de la mitad del total de la población de Castilla y León, se asienta en ciudades conectadas mediante una importante red, estructurada en torno a cuatro centros urbanos.

Según los datos publicados por el Sistema de información estadística de la comunidad de Castilla y León¹, relativos a la concentración de población, Valladolid, geográficamente situada en el interior de la región, es el centro urbano de mayor influencia con 298.000 habitantes y sede de las instituciones regionales; las ciudades de tamaño medio Burgos, Salamanca y León de importancia histórica, entre otras, se sitúan al norte, sudoeste y noroeste en los extremos de la comunidad con poblaciones de 174.000, 143.000 y 122.000 habitantes. El tercero, lo conforman ciudades pequeñas capitales de provincia por debajo de 80.000 habitantes, como Palencia, Ávila, Zamora, Segovia y Soria; la última, superada en casi la mitad de población por la localidad de nivel comarcal de Ponferrada con 64.000 habitantes. Por último, otras cabeceras de comarca concentran población entre 20.000 y 40.000 habitantes, como Miranda de Ebro, Aranda de Duero o Medina del Campo. En otro nivel inferior hasta, 5.000 habitantes, se encuentran Benavente, Béjar, Ciudad Rodrigo, Astorga, Arévalo, Toro, Aguilar de Campoo o Peñafiel. El 97% de los municipios están por

¹ SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN. Recuperado de: <http://www.jcyl.es/sie/v2/datosbasfichav2irAmodulo.html>

(Última consulta 10/04/2022)

debajo de este nivel y la cuarta parte de ellos tiene menos de 101 habitantes, por lo que dos tercios de los municipios de Castilla y León tienen una densidad de población inferior a 9 habitantes por kilómetro cuadrado (hab./km²).

La población empadronada en el año 2021 era 2.383.139 de personas en Castilla y León y en su tendencia demográfica es similar a regiones europeas y a otras regiones de España, como Extremadura o Castilla-La Mancha que pierden población joven atraída por Madrid, pues a mayor tamaño de una ciudad, mayor es su área de influencia²

La superficie total de Castilla y León con 94.222 km² es de la más grande de España (505.990 km²) superando la de algunos países de la UE, como Portugal, Irlanda, Holanda o Bélgica. En cuanto a densidad de población, en la actualidad³, tiene 25,29 hab./km².

El territorio de Castilla y León a fecha de 10 abril de 2022 cuenta con 2.248 municipios en total, según los datos consultados del Registro de Entidades Locales, lo que supone una cuarta parte del total de los municipios de España. Está situado en el centro-oeste de la península ibérica, con una altitud media (900m) y una zona climática templada (con una Temperatura media entre 7,5-12,5°C) con importantes contrastes entre inviernos largos y fríos y veranos secos, con temperaturas elevadas y precipitaciones escasas (300-800mm anuales)⁴.

² López González, Alejandro “Vulnerabilidad demográfica y distancia a grandes ciudades: Consecuencias sobre la población adulta-joven en Castilla y León”. Estudios Geográficos, 82 (291), e08. Universidad de León, 2021. Recuperado de: <https://doi.org/10.3989/estgeogr.202198.098> (Última consulta 17/04/2022).

³ JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, 2022 Conoce Castilla y León. Recuperado de: <https://conocecastillayleon.jcyl.es/web/es/geografia-poblacion/poblacion.html> (Última consulta 10/04/2022)

⁴ Agencia Estatal de Meteorología. 2022 Madrid, AEMET. Recuperado de: https://www.aemet.es/documentos/es/conocermas/recursos_en_linea/publicaciones_y_estudios/publicaciones/MapasclimaticosdeEspana19812010/MapasclimaticosdeEspana19812010.pdf (Última consulta 04/04/2022).

En esta Meseta, rodeada de las montañas macizo Galaico-Leonés, cordillera Cantábrica, sistema Ibérico y Sierra Morena, el río Duero recorre 572 km del territorio. Alrededor de este río se ha desarrollado la actividad agraria de regadío y de generación de energía hidroeléctrica. En la actualidad, en la ribera del Duero se concentra, una actividad vitivinícola, de gran proyección en el mercado internacional, con exportaciones a Suiza, México, Estados Unidos o China, entre otros países⁵.

En los páramos y campiñas los cultivos de secano, principalmente son cereales y leguminosas y en las penillanuras de Salamanca y Zamora⁶ la actividad ganadera es de tipo bovino y ovino respectivamente, destacando Segovia en cuanto a distribución del censo en el de porcino⁷.

Al norte de León y Palencia se ha desarrollado la actividad económica, ahora en declive, basada en la explotación de recursos minerales de tipo naturales (hulla, antracita, pizarra, áridos) y otros industriales (calizas y arcillas rojas) empleados en la construcción, la cerámica y el vidrio⁸.

La industria de los recursos forestales en el territorio de Castilla y León se observa actualmente, como sector económico estratégico, por la capacidad de expansión⁹, que

⁵ MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. Dirección Territorial de Comercio en Castilla y León, “Informe sectorial de Castilla y León: Vino” julio 2020, ICEX. Recuperado de <https://www.icex.es/icex/wcm/idc/groups/public/documents/documento/mdiw/odyw/-edisp/doc2020860116.pdf> (Última consulta 10/04/2022)

⁶ Consejo Regulador de la IGP “Lechazo de Castilla y León”, Zamora.

Recuperado de:

<https://agriculturaganaderia.jcyl.es/web/es/estadisticas-ganaderas-2020.html> (Última consulta 10/04/2022)

⁷ España se situó en segundo lugar en producción de carne de cerdo en la Unión Europea durante el año 2020 (21, 8%), por detrás de Alemania (22,1%) Recuperado de: https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/estadisticas/indicadoreconomicossectorporcino2020_tc_m30-379728.pdf (Última consulta 10/04/2022)

⁸ Recuperado de: <https://energia.jcyl.es/web/es/biblioteca/recursos-minerales-castilla-leon.html> (Última consulta 10/04/2022)

⁹ De especial relevancia en la provincia de Segovia, aunque también en las provincias de Valladolid, Ávila León y Soria. [Ministerio de Transición ecológica y Reto Demográfico: EXTRACCIÓN DE RESINA EN ESPAÑA, datos 2019.](#)

contribuiría a la creación de empleo y mantenimiento o atracción de población en áreas rurales. Castilla y León es la comunidad autónoma que más hectáreas (239.725ha.) ha forestado en el marco del programa de Forestación de tierras agrarias (FTA) durante los últimos cinco periodos de programación europeos¹⁰.

La instalación de parques de medición y producción de energías renovables, sometida a la autorización ambiental y beneficiada de la simplificación administrativa incorporada a partir de la crisis económica a consecuencia de la pandemia por COVID-19¹¹, ha favorecido que al cierre del año 2020, la tecnología eólica aportara el 49,5% del total de la producción de energía en esta comunidad de Castilla y León, que es líder a nivel nacional en cuanto a potencia instalada renovable y eólica¹².

Las ciudades de Valladolid y Palencia concentran población en torno al sector metalúrgico y Burgos, Salamanca y León al sector químico y agroalimentario.

Otras actividades económicas, como las vinculadas al sector del turismo en esta región, favorecen la permanencia de la población tanto en el medio urbano, como en áreas rurales, por lo que la administración de la comunidad de Castilla y León planifica de manera estratégica¹³, actuaciones para un modelo de desarrollo turístico basado en la innovación y la excelencia, en base al crecimiento de este sector.

¹⁰ Recuperado de: <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/programas-de-desarrollo-rural/programa-nacional/Medidas-PNDR.aspx> (Última consulta 10/04/2022)

¹¹ Decreto-Ley 4/2020, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León.

¹² Según la Nota de prensa de 12 de marzo de 2021, por la que Red Eléctrica de España (REE) presenta el “Avance del informe del Sistema eléctrico español 2020” en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Recuperado:

https://www.ree.es/sites/default/files/07_SALA_PRENSA/Documentos/2021/1203_NP_Avance_CyL.pdf (Última consulta 10/04/2022)

¹³ Portal Oficial de Turismo de la Junta de Castilla y León, 2022. Recuperado de:

<https://www.turismocastillayleon.com/es/espacio-profesionales/planes-estrategicos/plan-estrategico-turismo-castilla-leon-2019-2023.ficheros/172680->

(Última consulta 06/04/2022)

A continuación, se presentan aspectos demográficos en Castilla y León, que suponen un desafío para algunos de los sectores económicos presentados, como en el caso de la agroalimentación o el turismo, entre otros.

1.2. - Problemas y necesidades demográficas.

1.2.1. Aglomeraciones urbanas y cohesión territorial.

La concentración de la población en áreas urbanas es una tendencia generalizada y según previsiones de la ONU es seguir aumentando en las próximas décadas¹⁴.

Con relación a los países de nuestro entorno europeo para las tres décadas siguientes, la previsión es que aumente la población de ciudades ya densamente pobladas¹⁵. En el año 2019 se registró la mayor aglomeración urbana de la UE en París, con una densidad de población de 21.000 hab./Km². Para España se estima un crecimiento por encima del 15% de las poblaciones de Islas Baleares, Canarias o Madrid.

La densidad de población se concentra donde existen mayores posibilidades de trabajo y desarrollo industrial y, consecuentemente, se estructuran más servicios.

Sin embargo, la atracción de población y su concentración en áreas concretas, genera grandes aglomeraciones urbanas, que dan lugar a complejos problemas, destacando los siguientes:

¹⁴ ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible, N.º. 11 “*La mitad de la humanidad, 3.500 millones de personas, vive hoy en día en las ciudades y se prevé que esta cifra aumentará a 5.000 millones en 2030*” Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

(Última consulta 06/04/2022)

¹⁵EuropeanUnion, “*Aerostato regional yearbook*”. Luxemburgo, 2021. Pp. 23-25. Recuperado de:

- elevada contaminación asociada a los ámbitos de la industria, la movilidad o el consumo de energía, causando graves problemas de salud, entre otros;
- degradación de algunos barrios, escasez de vivienda accesible y de espacios libres y zonas verdes, contaminación acústica, tráfico elevado y atascos, reduciendo el nivel de calidad de vida;
- inseguridad, marginación y pobreza urbana, que debilitan la convivencia;
- generación masiva de residuos y dificultades para su tratamiento, eliminación de vertederos o depuración de aguas.

Para abordar estos problemas es necesaria la transformación sostenible en consonancia con los objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible de 2030 y en concreto, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (ODS): “Hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

La UE tiende hacia el cumplimiento de los objetivos para los que se creó (art. 3 del TUE), evolucionando y adaptándose a los desafíos que la realidad impone a gran velocidad. Las consecuencias de un desarrollo tecnológico y de los importantes avances en materia de inteligencia artificial, así como de una economía globalizada, los efectos de la contaminación, el calentamiento global y las adaptaciones frente al cambio climático, el cambio demográfico y los grandes flujos migratorios, exigen objetivos políticos que unan y cohesionen valores, territorios y personas.

Las políticas de cohesión de la UE generan un impacto sobre el nivel de vida, la conectividad entre los territorios y la identidad de los ciudadanos, al tratarse de inversiones con repercusión geográfica, política, económica y social.

Para mayor acierto de las actuaciones políticas en materia de cohesión y atendiendo al principio de subsidiariedad, se desciende hasta la escala local (art. 155 del TFUE), encuadrada dentro del marco regional y teniendo presente la perspectiva del mundo globalizado. Con el Tratado de Maastricht, se establece el Comité de las Regiones, como órgano consultivo y de asistencia técnica al Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión (Art. 13.4 del TUE), representando los intereses de las distintas regiones y entidades locales de la UE desde 1994.

Conscientes de la disparidad económica y social entre los territorios que conforman la UE, de las diferencias entre regiones, áreas metropolitanas, ciudades medianas y pequeñas, áreas rurales y otras en procesos de despoblamiento o regiones transfronterizas y territorios de ultramar, los EEMM, a través de sus Ministros responsables en la ordenación, el desarrollo o la cohesión del territorio, han revisado la Agenda Territorial de los años 2007 y 2011. En colaboración con la Comisión, el Parlamento, el Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social, el Grupo del Banco Europeo de Inversiones y las asociaciones europeas y nacionales pertinentes, han acordando en diciembre de 2020, la Agenda Territorial 2030 (ATE 2030)¹⁶, que mediante un enfoque centrado en los lugares y las personas, se pone de manifiesto la necesidad del trabajo en todos los niveles territoriales, subrayando la importancia de la planificación territorial estratégica para tender hacia mayores cotas de inclusión y hacia la sostenibilidad de todos los lugares, contribuyendo a alcanzar los ODS en Europa¹⁷.

Es por ello que se pretende atender a las diferencias entre el medio urbano y el medio rural. El medio rural para la política comunitaria tiene un tratamiento muy importante, prueba de ello son la política de desarrollo rural, la política agraria común y los fondos específicos que han ido manteniéndose y evolucionando desde la constitución de la misma.

La ATE 2030 indica el camino hacia “una Europa Justa y Verde” siguiendo los retos que se plantean ante el cambio climático, el desarrollo sostenible, los crecientes desequilibrios sociales y territoriales y los impactos de la pandemia del COVID-19 sobre el desarrollo local y regional.

Para ello, las actuaciones de la ATE 2030 deben basarse en dos principios:

1º Principio de conocimiento de la diversidad territorial de Europa, para reducir las desigualdades y los desequilibrios entre los territorios.

¹⁶ Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Contribución del CDR a la nueva Agenda Territorial, con especial énfasis en el desarrollo local participativo. DOUE C 39/21, 05/02/20.

¹⁷ FARINÓS-DASÍ, JOAQUÍN. (2021) “Agenda Territorial Europea 2030: un marco político orientado ala acción para el objetivo de la cohesión territorial”, verano 2021. Ciudad y Territorio. Estudios territoriales, 53(208), pp 583-594. Recuperado de: <https://doi.org/10.37230/CyTET.2021.208.17.2> (Última consulta 20/04/2022)

2º Principio de cooperación y coordinación entre actores clave del territorio, para la orientación y la atención de los problemas más complejos y de variabilidad de factores.

La ATE 2030 recoge actuaciones prioritarias para lograr una Europa equilibrada, mediante un desarrollo endógeno, esto es, aprovechando la diversidad de los lugares y las personas para contribuir al desarrollo territorial; unas regiones *funcionales* y responsabilizadas; la libertad para vivir y trabajar más allá de las fronteras nacionales, facilitando la cooperación entre territorios transfronterizos; entornos saludables mediante las políticas de cohesión, de desarrollo rural y ordenación del territorio; economía circular; transporte y conectividad digital entre los territorios.

Para la aplicación de esta ATE 2030, el Consejo ha reiterado su compromiso para mantener y mejorar la calidad de vida en todas las ciudades, pueblos y áreas funcionales europeos, “sin que nadie quede atrás”, mediante la aprobación (art. 288 del TFUE) de la Nueva Carta de Leipzig¹⁸, aprobada el 30 Noviembre de 2020 (CLP, 2020), que aunque sin carácter vinculante, sí contiene un enfoque integrador, de desarrollo de actuaciones en los lugares y espacios identificados en las dimensiones de barrio, municipio y áreas funcionales, con implicación multinivel y con la participación del público en general, de los agentes económicos y otros actores de quienes se puedan tener en cuenta sus conocimientos todo ello bajo el lema: “el poder transformador de las ciudades por el bien común”. En este sentido, se incluye la dimensión de municipio en la CLP, 2020, poniendo de manifiesto la importancia de las interacciones entre el medio urbano y medio rural¹⁹.

Según datos del INE, el 80% de la población total en España, se distribuye geográficamente en una pequeña parte de sus municipios de tamaño medio y grande.

¹⁸ Dictamen del Comité Europeo de las Regiones por el que se renueva la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles. DOUE C440/20, 10/12/2020.

¹⁹ De Santiago-Rodríguez, Eduardo. Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales “La Nueva Carta de Leipzig: activando el poder transformador de las ciudades europeas” (2021) pp. 567-582. Recuperado de: <https://doi.org/10.37230/CyTET.2021.208.17.1>

(Última consulta 26/04/2022)

1.2.2. Problemas demográficos en Castilla y León.

a) Aspectos teóricos

Las ciudades medianas y pequeñas son necesarias para la población del medio rural más próximo y para frenar el problema de la despoblación. Esto exige el diseño de políticas por medio de las que se atiendan particularidades y problemas específicos en municipios pequeños y medianos del medio rural, denominados de reto demográfico, a los que nos referiremos enseguida en este mismo apartado.

El problema de la despoblación y la baja densidad de población se agravan con la pérdida de población joven que a su vez conlleva el descenso de la tasa de natalidad con el envejecimiento de la población, como es el caso de Castilla y León.

La región de Castilla y León es una de las menos pobladas de la UE con menos población en municipios en situación de riesgo de despoblación.

Contraponiendo la concentración urbana con la realidad de Castilla y León, según los datos adelantados por el INE se han perdido en un año (2021-2022) 13.075 personas empadronadas²⁰.

El concepto de municipios de Reto Demográfico abarca núcleos rurales conformados por municipios inferiores a 5.000 habitantes y municipios de hasta 20.000 habitantes alejados de áreas urbanas con otras entidades que no superan los 5.000 habitantes. En España persisten unos 5.000 municipios con población inferior a 1.000 habitantes, afectados en un 86% por la despoblación que en la última década han perdido unos 200.000 habitantes²¹.

²⁰Instituto Nacional de Estadística (INE), Avance de la Estadística del Padrón continuo a 1 de enero de 2022, datos provisionales, pág. 4.

Recuperado de: https://ine.es/prensa/pad_2022_p.pdf(Última consulta 22/04/2022).

²¹Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. Recuperado de:

Castilla y León tiene provincias como Soria con 8,6 km², similares a regiones de países nórdicos de la UE²², que registran datos muy por debajo de 10 hab./km² junto con las regiones de Extremadura, Castilla La Mancha y Aragón, concentran cerca del 90% de los municipios de tipo rural.

España cuenta con 93 hab./km² lo que la sitúa por debajo de la densidad media europea (cerca a 120 hab./Km²)²³. La UE clasifica los territorios en situación de riesgo de despoblación²⁴ por debajo de 12,5 hab./km² y en riesgo severo los de inferior a 8 hab./km². El 48% del territorio en España, presenta una densidad de población inferior a 12,5 hab./km² presentando, riesgo demográfico²⁵.

La despoblación se agrava también con la dispersión y la densidad de la población²⁶. Como variable fija, la dispersión se entiende como la distribución de la población para la prestación de recursos, mientras que el concepto de despoblación, atiende a un concepto más dinámico de la población de áreas deshabitadas. Esta diferenciación implica la

<https://www.miteco.gob.es/en/cartografia-y-sig/ide/descargas/reto-demografico/mapa-IDAE.aspx>

(Última consulta 22/04/2022)

²²La región finlandesa de Lappi tenía en 2019 una densidad de población de 1,9 habitantes por km², le siguen regiones al oeste y norte de Suecia.

²³Banco de España. “Informe anual: La distribución espacial de la población en España y sus implicaciones económicas”, 2020. Recuperado de:

https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/20/InfAnual_2020-Cap4.pdf

(Última consulta 04/04/2022)

²⁴ Ministerio de Política Territorial y Función Pública de España. “Directrices generales de la Estrategia Nacional frente al reto demográfico, pág. 8.

Recuperado de: <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/280220-despoblacion-en-cifras.pdf>

(Última consulta 16/04/2022)

²⁵ Consejo Económico y Social de España, Colección Informes nº 2. “Medio Rural Vivo y Sostenible”. CES. Madrid, agosto 2021. Pp. 15-29.

Recuperado de: <http://www.ces.es/documents/10180/5250220/Info221.pdf>

(Última consulta 04/04/2022)

²⁶ Secretaría de Estado para el Reto Demográfico. “Despoblación en cifras”. Pág. 1. Recuperado de: <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/280220-despoblacion-en-cifras.pdf> (Última consulta 16/04/2022)

previsión de actuaciones para la justa y adecuada prestación de servicios básicos según la distribución de la población, mientras que la despoblación, requiere de políticas que reviertan esta dinámica demográfica, tal y como se ha recogido por el Ministerio competente en el PLAN DE RECUPERACIÓN 130 MEDIDAS FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO²⁷.

La tendencia demográfica es negativa para Castilla y León debido a la pérdida constante de población joven cualificada, consecuentemente la baja natalidad y al envejecimiento de su población.

La pérdida de la población más joven compromete las posibilidades de renovación de la población al disminuir la tasa de natalidad, que, junto al envejecimiento de la población, dificulta la prestación de servicios básicos de sanidad, educación o servicios sociales propios de nuestro Estado de Bienestar y otros más especiales, como la conectividad, que aceleran la despoblación y pone en riesgo la cohesión territorial y el acceso a los recursos y la igualdad de oportunidades²⁸.

Como agravante del fenómeno de la despoblación, está el índice de envejecimiento y de sobre envejecimiento.

Según datos recogidos del año 2019²⁹, el 20,3% de la población de la UE tenía 65 o más años, siendo Alemania, Francia, Italia y España los países de la UE que tienen más población de personas mayores.

²⁷ MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO:

Plan de recuperación 130 medidas frente al reto demográfico.

Recuperado de: https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/plan_recuperacion_130_medidas_tcm30-524369.pdf

(Última consulta: 18/04/2022)

²⁸ MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, *Informe de población ajustada, 2021*. Recuperado de:

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Varios/03-12-21-Informe-poblacion-ajustada.pdf>

(Última consulta 04/04/2022)

²⁹ PÉREZ DÍAZ, J., ABELLÁN GARCÍA, A., ACEITUNO NIETO, P., RAMIRO FARIÑAS, D. "Un perfil de las personas mayores en España. Indicadores estadísticos básicos". *Informes Envejecimiento en red* nº 25, 39p. CSIC-CCHS. Madrid, 12/03/2020. Pág. 13. Recuperado de:

<http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/enred-indicadoresbasicos2020.pdf>

La población de la UE mayor de 80 años se ha duplicado en la última década en la mayoría de los países miembros³⁰. En el año 2001 la población mayor de 65 años en Europa era de un 16% y en 2020, del 21%; mientras que el porcentaje de jóvenes (0-19) ha descendido del 23 al 20% para el mismo periodo.

El 19,4% del total de la población en España es mayor de 65 años y más del 36% de éstos que superan los 79 años, se asientan en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Informes especializados recientemente publicados en materia socioeconómica y laboral³¹, confirman la concentración de población de 65 o más años en los municipios rurales de menor tamaño, los situados en el medio rural que conforman poblaciones inferiores a 5.000 habitantes³². En el caso de Castilla y León, la población mayor de 80 años supone una décima parte y la población de 65 años o más representa una cuarta parte del total de la población, superando el 30% en el caso de la provincia de Zamora³³.

b) Aspectos históricos

Con carácter general, la población española emigró al exterior hasta los años 80³⁴ y en concreto, en Castilla y León se produjo un gran éxodo migratorio de su población hacia

(Última consulta 16/04/2022)

³⁰AEROSTATO. “Demografía de Europa, estadísticas visualizadas”. Edición 2021. Edición traducida por el INE.

³¹CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, Colección Informes nº 2. “Medio Rural Vivo y Sostenible”. CES. Madrid, agosto 2021. Pág. 26.

³² Según la definición de municipio rural dada por la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

³³ MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO: “Qué es el Reto Demográfico” Recuperado de: <https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/que-es/>(Última consulta 16/04/2022).

³⁴ BLANCO RODRÍGUEZ, J.A. “Emigración castellana y leonesa en el marco de las migraciones españolas”. Zamora, 2011. Pp. 367 y 383. Además, el autor describe cómo *Los pueblos de la comarca de la Ribera del Duero proporcionaron legiones a las minas de Vasconia y Cantabria*. Con relación a la migración exterior, el editor, adelanta en el Prólogo: *Francia, Alemania y Suiza, los principales destinos*. Recuperado de:

zonas urbanas e industrializadas de Madrid, Barcelona y País Vasco³⁵, disminuyendo su población hasta una situación de despoblación.

La pérdida de población basada en causas socioeconómicas y políticas, identificadas en el siglo XIX, se arrastra a lo largo del siglo pasado y se agrava a excepción de un ligero incremento en 2001, con la crisis financiera a nivel internacional a partir del 2008 y las consecuencias económicas, entre otras, derivadas de la crisis sanitaria de pandemia mundial por COVID-19.

En la actualidad, la baja natalidad y el envejecimiento son factores comunes a otros países de UE y a otras regiones de España pero, además, la salida de población joven de la comunidad, acelera de forma severa esta dinámica de caída de población. Además, caracterizando a esta región como la “fábrica de talento de España”³⁶, se marchan jóvenes cualificados y los pocos que llegan, poseen menor cualificación o tienen serias dificultades para su homologación y presentan una media de edad de 36,85 años de quienes cuentan con algún tipo de autorización de residencia³⁷.

https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/catalogo_imagenes/imagen.cmd?path=10079829&posicion=1®istro=1

(Última consulta 26/04/2022)

³⁵ DELGADO URRECHO, J.M., BACHILLER MARTÍNEZ, J. M., CALDERÓN CALDERÓN, B., CABALLERO FERNÁNDEZ-RUFETE, P., FARIÑA GÓMEZ, B., GIL ÁLVAREZ, M. E., ...& RODRÍGUEZ PRADO, B. “Evolución de la población y configuración del modelo de poblamiento en España en Población y Poblamiento en Castilla y León”. CES, 2012. Recuperado de: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/9066>

(Última consulta 26/04/2022)

³⁶ GONZÁLEZ-LEONARDO, M., & LÓPEZ GAY, A. (2019). Emigración y fuga de talento en Castilla y León. Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles, 80, 2612, 1–31. Pp. 9-12 <http://dx.doi.org/10.21138/bage.2612>. (Última consulta 26/04/2022).

³⁷ JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Portal de Migración. Recuperado de: <https://inmigracion.jcyl.es/web/es/estadisticas-anios.html> (Última consulta 06/04/2022)

c) Aspectos prácticos del Gobierno, de la Comunidad Autónoma y de la UE.

Entre los once acuerdos que se firmaron en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos en el Senado en enero de 2017, para hacer frente a los retos a los que se enfrentaba España, se acordó la necesidad de establecer una estrategia nacional frente al reto demográfico. En enero de 2020 se creó el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para el desarrollo de medidas, junto con las comunidades autónomas y la federación de municipios y provincias, frente al reto demográfico y la despoblación. En los dos últimos años, los gobiernos de las comunidades de Galicia, Castilla-La Mancha y Extremadura han aprobado respectivamente, normativa autonómica para abordar de manera específica los problemas demográficos, incluyendo entre otras áreas prioritarias de actuación, la igualdad de acceso en el territorio, a las oportunidades y servicios, así como el retorno de la población de origen y la acogida de nuevos pobladores. En 2021, Galicia apuesta por el retorno de población gallega y fomento de la natalidad; Castilla-La Mancha ha considerado favorecer el dinamismo de áreas rurales también con la llegada de nuevos pobladores (considerando los servicios de la empresa “Proyecto Arraigo”, S.L.³⁸) y Extremadura ha identificado entre diversos ámbitos de actuación, el retorno y la acogida de personas, entre sus políticas públicas.

La comunidad de Castilla y León ha avanzado en la elaboración de su propia ley y en colaboración con la Universidad en su propia Estrategia para hacer frente a esta materia, aunque de momento, el gobierno regional no ha acordado su aprobación. Si bien, desde hace más de 15 años, en la Administración de Castilla y León se llevan a cabo actuaciones contra la despoblación. En 2016 el Presidente de la comunidad exponía ante Europa, la realidad de encrucijada demográfica en que se encuentra esta región. En la Ponencia dirigida al Comité Europeo de las Regiones (CDR) ponía de manifiesto los problemas de

³⁸ Empresa para la atracción de población al medio rural, mediante la gestión de una base de datos que conecta personas y territorios que comparten intereses y proporciona apoyo en el proceso de decisión y de acoplamiento mutuo. Cuenta con experiencias en territorios de las provincias como Soria, Burgos, Palencia, Segovia y Cuenca.

despoblación y propuestas de actuación para revertir la situación y afrontar el reto demográfico³⁹.

Asimismo, el desafío de esta dinámica de la despoblación se refleja en la evaluación final de la Agenda de población 2010-2020 de Castilla y León que comprendía medidas para mejorar la evolución demográfica, dirigidas a los jóvenes, las familias, población inmigrante y retornados. La evaluación concluye que no se han cumplido ninguno de sus objetivos, tal y como se destacan algunos, a continuación. Por ejemplo, en cuanto al objetivo general de “introducir a Castilla y León entre las 100 regiones con mayor avance neto de población para el periodo 2010-2020”, el resultado ha sido negativo al situarse, como la región número 313 de un total de 332, entre las que sólo hay 19 regiones con pero evolución, según se recoge en el informe de evaluación⁴⁰.

Durante el periodo estudiado 50.477 personas se han marchado a otra comunidad autónoma.

Por provincias, se recoge que Zamora es la que registró mayor caída de población con un 12% en el periodo analizado, seguida de Palencia y Salamanca, que perdieron un 7%; Segovia y Soria un 6% y Burgos y Valladolid, 4% y 2% menos de población, respectivamente.

Aunque no se haya logrado mayor crecimiento de emigrantes retornados a esta comunidad comparado con el resto de España, los datos que recoge esta evaluación, sí presentan una variación positiva, sobre el retorno de población de origen a la comunidad autónoma, superando algunas provincias la media española (98,64%) como es el caso de Burgos, Soria

39 Dictamen (2017/C 017/08) del Comité Europeo de las Regiones, La respuesta de la UE frente al Reto Demográfico. Diario Oficial de la Unión Europea DOUE 18/01/2017

40 CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR, “Informe de evaluación final de la Agenda para la población 2010-2020 de Castilla y León”, Valladolid, 2021. Pág. 22.

Recuperado de: <https://www.jcyl.es/web/es/agendapoblacion/agenda-para-poblacion/informes-anales.html>

(Última consulta 08-04-2022)

y Valladolid, que alcanzaron un 106,21%, 195,65% y 112,29% respectivamente. Salamanca y Palencia son las más alejadas de la variación registrada en la comunidad (59,70%).

Según la evaluación de la Agenda de población, tampoco se ha logrado incrementar la entrada de población inmigrante, con relación al dato a nivel nacional (un 5,46% frente a un 16,72%).

La población inmigrante en España ha descendido en las dos últimas décadas, siendo negativo el saldo migratorio, durante cinco años seguidos desde la crisis financiera mundial de 2008.

De forma paralela a la caída de la llegada de inmigrantes, se produjo la emigración de la población joven muy cualificada. Además, según el INE durante la primera mitad del año 2021 la población de España se redujo debido al saldo migratorio (-366) y al saldo vegetativo negativo por el influjo de la pandemia de COVID-19. Según confirma el informe anual estadístico 2021 de inmigración en Castilla y León, alrededor de un 6,05% del total de la población empadronada (2.383.139) era extranjera. Principalmente, procedente de Marruecos, Rumanía y Bulgaria. Es un dato cada vez más importante el empadronamiento de extranjeros cuyo origen es transoceánico, procedentes de Colombia o Venezuela.

En cuanto a la reducción de las dificultades para la emancipación de los jóvenes (16-29 años), no se ha logrado mejorar, a pesar de que en el año 2013 la tasa regional fue de 18,7% de jóvenes emancipados y la de España de 22,1%. Al finales de 2020, se aproximaron a 15,8% y 15,3% respectivamente; dato mejorado para la región.

Los datos recogidos en dicho informe de evaluación de la Agenda de población confirman uno de los factores que agravan la pérdida de población en Castilla y León: el número de hijos por mujer. Desde el punto de vista sociológico, se estima en dos hijos por mujer, para la sostenibilidad de la población. En el año 2019, la región se encontraba por debajo (1,13) de la media nacional (1,24). A excepción de Burgos (1,28) todas las provincias registraron una caída de la natalidad en el periodo observado (2010-2019).

Además, el informe recoge los datos de Castilla y León para el periodo 2010-2019, en cuanto a la evolución de la población en el medio rural. Concluyendo que se ha perdido el doble (11,59%) que la media nacional (5%) en los municipios de Castilla y León de menos de 5.000 habitantes.

Las previsiones recogidas en la misma evaluación son negativas para estos municipios de reto demográfico, indicando que la pérdida de población será constante.

En la actualidad, se mantiene la pérdida de población de áreas rurales, municipios de menos de 2.000 habitantes, hacia ciudades medias y pequeñas y hacia algún núcleo de mayor población. Casi tres cuartas partes de los municipios inferiores a los 5.000 habitantes pierden población. El 90% de los municipios en la comunidad de Castilla y León son de tipo rural. Según datos consultados del SIE, la población total residente en Castilla y León a enero de 2005, era de 2.510.849 y seis años después de 2.383.139.

Según las previsiones demográficas, en contraste con indicadores económicos y de flujos migratorios, Castilla y León perderá población en todas sus provincias⁴¹.

La evaluación de la Agenda prevé para la próxima década, la mayor caída de población en las provincias de Zamora, León y Palencia. Soria, Valladolid, Segovia y Burgos perderían menos población que la previsión para la región (9,96%).

No obstante, se estima para 2034 una reducción del número de personas que saldrán de la comunidad hacia otras regiones y un incremento de la llegada de población inmigrante a todas las provincias, siendo también Zamora, la que registraría el mejor dato 232%, siendo Segovia, la de menor variación (219,18%).

Por otra parte, con el fin de afrontar los retos demográficos, entre otros, en el territorio de Castilla y León se ha dotado de financiación europea⁴², a través de los Fondos NextGeneration UE (Fondos NGUE) para Servicios básicos y renovación de poblaciones

⁴¹ SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO. “Proyecciones población INE y Previsiones demográficas AIREF”, 2020.

Recuperado de:

https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/documentos-interes/proyeccionesdemograficas_ine_airef_tcm30-517794.pdf

(Última consulta: 16/04/2022)

⁴²REGLAMENTO (UE) No 1303/2013 y REGLAMENTO (UE) no 1305/2013, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. Adicionalmente, en el marco de financiación de los Fondos NextGeneration UE, NGUE: 10,5M€ para regeneración y Reto Demográfico y el PROGRAMA DUS 5.000, para Castilla y León, una financiación de 16.417.500€ para proyectos singulares de energía limpia en los municipios objetivo Reto Demográfico.

en las zonas rurales, impulsando la implantación de redes de conectividad digital, actividades culturales, infraestructuras turísticas, actuaciones para favorecer el estudio y la preservación del patrimonio cultural y natural de pueblos y paisajes rurales, la conservación de espacios de alto valor natural, incluyendo aspectos socioeconómicos y acciones de concienciación ambiental.

Asimismo, para guiar las políticas encaminadas a hacer frente a nuevos retos y desafíos, la Agenda Estratégica establecida por el Consejo Europeo para el periodo 2019-2024, gira en torno a cuatro grandes prioridades. La primera es “proteger a los ciudadanos y las libertades”, la segunda, “desarrollar una economía sólida y dinámica”, la tercera, “construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social” y la última, “promover los intereses y valores de la UE en el mundo”. Con el fin de abrir un debate con todos los ciudadanos y las partes implicadas en los retos actuales de UE con relación a las cuatro prioridades, la Comisión Europea, dentro de los lineamientos políticos para el desarrollo de actuaciones en el periodo 2019-2024, ha puesto en marcha la “Conferencia sobre el Futuro de Europa” (COFOE). Se trata de un espacio virtual de debate, en el que se recogen recomendaciones de los ciudadanos, de las autoridades nacionales, regionales y locales, a través de diferentes vías de participación, mediante una Plataforma digital multilingüe, Eventos descentralizados, Paneles de Ciudadanos Europeos y el Pleno de la Conferencia.

La Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia⁴³ reúne expertos independientes, que trabajan en los proyectos de “España 2050”, “Diálogos sobre el Futuro” y “Prospectiva estratégica”, para diseñar una Estrategia Nacional de largo plazo, con el apoyo de la AIREF, el Banco de España y el JointResearch Centre de la Comisión Europea, que permita adelantarse a los nuevos retos de la realidad española, aprovechando las oportunidades que implican los cambios de tipo ecológicos, digitales y demográficos. En el espacio de “Diálogos sobre el Futuro”, se han desarrollado en 17 ciudades de diferentes regiones españolas, debates en torno a la despoblación y el envejecimiento, a iniciativa del Gobierno de España, de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo y de otras 60 instituciones

⁴³ OFICINA NACIONAL DE PROSPECTIVA Y ESTRATEGIA,

Recuperado de: <https://www.espana2050.com/dialogos> (Última consulta 13/05/2022)

públicas, entre ayuntamientos, gobiernos autonómicos, fundaciones y universidades, durante los meses de septiembre a diciembre de 2021.

Las previsiones recogidas en el documento de “España 2050” en el área del 5º Desafío sobre el futuro estado de bienestar para una población más longeva, son en cuanto a saldo migratorio, la acogida en nuestro país de 191.000 personas al año de aquí hasta el 2050.

En la clausura de esta iniciativa, la Vicepresidenta de la Comisión Europea, Dubravka Suica, responsable de la Comisión sobre Democracia y Demografía, visitó España en representación de la delegación de la Comisión Europea. La Comisaria se refirió al carácter transversal del reto demográfico, para hacer frente a las transiciones de tipo ecológico y digital, en el sentido de que sin población no es posible impulsar las políticas y aunque las políticas de acogida de migrantes y de incremento de la natalidad no son suficientes para revertir la pérdida de población, sí considera necesario mejorar las condiciones de vida y favorecer circunstancias, a través de las políticas de cohesión, el desarrollo de la tecnología e inteligencia artificial y la robótica, para hacer el espacio de la UE más atractivo, más resiliente y próspero⁴⁴. Anteriormente, como responsable de la Comisión Democracia y Demografía, la Comisaria visitó la comunidad de Castilla y León, para ajustar las medidas específicas para cada territorio, con las que la UE apoya a los EE. MM.

⁴⁴NIEVES MIRA, Actualizado 15/12/2021. “Un tercio de los hogares europeos son unipersonales” La vicepresidenta trabaja con los 27 para convertir las áreas rurales en polos de atracción económicos. ABC.

Declaraciones de la Vicepresidenta de la Comisión Europea para Democracia y Demografía, Duvravka Suica,

Recuperado de:

https://www.abc.es/sociedad/abci-tercio-hogares-europeos-unipersonales-reto-para-202112141839_noticia.html?fbclid=IwAR1qDH3eEMQoKQIMIBoYjvImE3c3Pmofq1U9k8ZoQxi68HyvE53rh9LKlxl#ancla_comentarios

(Última consulta 13/05/2022)

2 MIGRACIONES INTERNACIONALES

Antes de tratar en este apartado el marco de protección a migrantes y refugiados a nivel internacional, de la UE y nacional, se hace una referencia a teorías y conceptos que tratan de explicar los fenómenos migratorios y que sirven para orientar las políticas migratorias.

2.1.-Teorías Migratorias

Los movimientos migratorios en la era de la globalización aumentan, son más dinámicos y complejos⁴⁵. Los avances tecnológicos de las telecomunicaciones y los transportes, influyen en los procesos migratorios, a su vez, éstos, forman parte de un proceso global, el fenómeno de la globalización⁴⁶. Las dimensiones económicas, sociales y políticas de las sociedades globalizadas, además de las dificultades para gestionar las presiones migratorias, cuestionan estructuras básicas de una sociedad, así como conceptos como Estado, Nación o Ciudadanía, generando análisis y procesos de cambio en el ámbito político, jurídico y

⁴⁵ McAuliffe, M. y Triandafyllidou, A. (eds.). "Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022". Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Ginebra. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, OIM, ONU MIGRACIÓN. Ginebra, 2021, pp. 14-18.

Recuperado de: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>

(Última consulta: 10/05/2022)

⁴⁶ CACHÓN, L. y SOLÉ, C. "Globalización e inmigración: los debates actuales." *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Vol. , núm.116, Madrid, 2006, pp.7-19.

Recuperado de : <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99715259001> (Última consulta: 26/04/2022)

judicial⁴⁷. España y otros países de la UE son receptores de grandes flujos migratorios, que generan cambios en las políticas y el Derecho⁴⁸.

Por otra parte, la migración desde una dimensión individual, conlleva componentes no siempre voluntarios, puesto que implica asumir importantes costes de tipo económico, emocional o de seguridad⁴⁹. Ello explica según los datos a nivel mundial, que la mayor parte de los desplazamientos y migraciones son internas, dentro del propio país, o bien, hacia los países vecinos o más próximos, incluso, en muchas ocasiones, con la intención de retorno⁵⁰.

Antes de ofrecer algunos conceptos en torno a las migraciones internacionales y en concreto, sobre los conceptos de migrantes o refugiados, se exponen algunas características de las teorías sobre las migraciones y la movilidad humana en una sociedad globalizada.

La complejidad del fenómeno migratorio, es un desafío para cualquier agenda geopolítica contemporánea, como recogen casi a diario, los medios de comunicación. No hay una sola teoría que explique o desarrolle todos los aspectos, si bien, se centran sobre alguno de ellos.

⁴⁷ HABERMAS, J. *Ciudadanía e identidad nacional. Reflexiones sobre el futuro europeo*. Facticidad y validez. CSIC, Madrid 1998. 619-643. (como se citó en GONZÁLEZ CABEZAS, M. *La participación ciudadana como herramienta para la equidad territorial: estudio de los movimientos ciudadanos durante la crisis económica*. Universidad de Barcelona, 2018. Pp. 96-103). Recuperado de: http://www.proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/sites/proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/files/Ciudadania_e_identidad_nacional_-_Traduccion.pdf (Última consulta: 26/04/2022)

⁴⁸ VICENTE BLANCO, D.J. *Inmigración, Derecho de Extranjería y Exclusión social: El modelo constitucional de derechos de los extranjeros en España. Voces escondidas II. Estudio sobre la situación socioeconómica y laboral de la población inmigrante en Castilla y León*. Secretaría de Migraciones, Comisiones Obreras de Castilla y León. Ed. Delta Publicaciones, Madrid 2009. Pág. 335.

Recuperado de:

<https://castillayleon.ccoo.es/4606526762214aa3bc8ff587a4bd6430000054.pdf>

(Última consulta: 26/04/2022)

⁴⁹ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, Proyecto Migrantes Desaparecidos.

Recuperado de:

<https://missingmigrants.iom.int/region/europe>. (Última consulta 04/04/2022)

⁵⁰ Según el Observatorio mundial del Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) 59,1 millones de personas a nivel mundial, sometidas a desplazamientos forzosos internos a finales del año 2021, fundamentalmente, de países como Siria, Etiopía, Afganistán o República Democrática del Congo.

Los enfoques basados en los condicionantes económicos y familiares, de la comunidad o del grupo de referencia más próximo, influyen en la decisión del individuo a migrar, bien para asegurar la supervivencia propia, como la del grupo familiar, a través del envío de remesas, que son transferencias de dinero o en especie que realizan los migrantes a sus familias en sus países de origen⁵¹.

El modelo centrado en la economía, describe una relación de dependencia de áreas metropolitanas, países desarrollados o regiones que funcionan como polos de atracción, de otros territorios, sistemas o sociedades más subordinadas y dependientes de las primeras, como hemos visto que ha sucedido a lo largo de décadas, de naturales de la región de Castilla y León, que salen hacia áreas más industrializadas de País Vasco y Madrid. El desarrollo económico y cultural son condicionantes o motores de los flujos migratorios que, atraen población de áreas menos desarrolladas hacia otras con mayores ofertas laborales y diferencias salariales, servicios o redes de transportes u otras oportunidades, como desarrollan teorías de enfoque económico sobre el fenómeno migratorio⁵².

Desde la perspectiva de la integración, los teorías basadas en los apoyos o redes sociales, explican las potencialidades de las redes migratorias como elementos facilitadores, en general, de la adaptación de las personas migrantes a las sociedades y a las comunidades receptoras⁵³. Los contactos con familiares, parientes, amigos o proyectos de acogida de organismos y diversas entidades, favorecen el primer acoplamiento del migrante, en asuntos de tipo administrativo, de vivienda y trabajo, de escolarización y más adelante también, de

⁵¹ Banco Mundial. “Las remesas alcanzarán USD 630.000 millones en 2022 con flujos sin precedentes destinados a Ucrania”. Comunicado de prensa 11 de mayo de 2022.

Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/05/11/remittances-to-reach-630-billion-in-2022-with-record-flows-into-ukraine>

(Última consulta: 20/05/2022)

⁵² MALGESINI, G (com.) *Cruzando fronteras. Migraciones en el Sistema Mundial*. Icaria: Fundación Hogar del Empleado. Barcelona, 1998 pp. 44-52.

Recuperado de:

<http://centroderecursos.alboan.org/es/registros/3506-cruzando-fronteras-migraciones-en>

(Última consulta 26/04/2022)

⁵³ Op.cit. pp.61-63 y 87, 105,

empleo del tiempo libre de forma saludable o satisfactoria, a través de celebraciones y encuentros o relaciones sociales⁵⁴. Resulta habitual observar los fines de semana, cómo los migrantes se organizan y se reúnen en zonas y espacios públicos de muchas ciudades españolas, para realizar actividades deportivas, comidas o reuniones al aire libre⁵⁵.

2.2.- Conceptos y datos de migraciones internacionales

La Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas, celebrada en Nueva York el 19 de septiembre de 2016 recoge la voluntad política para identificar en el concepto de los desplazamientos mixtos, necesidades y perfiles diferentes de los Refugiados y de los movimientos mixtos de migrantes, reconociendo las necesidades de actuaciones específicas para la protección de solicitantes de asilo, refugiados, víctimas de trata y de tráfico de personas, de efectos vinculados al cambio climático o desastres naturales, menores no acompañados o separados, migrantes en situación irregular⁵⁶.

Por la nacionalidad se distingue entre nacionales, extranjeros y apátridas, pero existen otros status, que se integran en los movimientos mixtos de migrantes y refugiados. Algunos

⁵⁴ APARICIO, R. y PORTES, A. *Crecer en España: La integración de los hijos de inmigrantes*. Colección Estudios Sociales, nº 38. OBRA SOCIAL LA CAIXA. Barcelona, 2014. Pág. 26

Recuperado de:

https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/vol38_es.pdf/1a8a03c9-e39a-4853-b15b-bb856989e7d4 (Última consulta 26/04/2022)

⁵⁵ EFE, 17/03/2017. “Portes: España, un referente en la integración de los hijos de inmigrantes”.

Recuperado de: <https://www.efe.com/efe/comunitat-valenciana/sociedad/portes-espana-un-referente-en-la-integracion-de-los-hijos-inmigrantes/50000880-3210925> (Última consulta 25/04/2022)

⁵⁶ Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). *Plan de los 10 puntos en acción*, Ginebra, 2016. Pág. 282. Recuperado de:

https://publications.iom.int/system/files/pdf/jiml_34_glossary.pdf

(Última consulta 23/04/2022)

conceptos que otorgan diferentes status y que se indican a continuación, se han extraído fundamentalmente de la recopilación de términos realizada por la OIM⁵⁷.

2.2.1. En torno al concepto de Migrante.

a) Migrante

No hay definición jurídicamente reconocida, pero nos referimos en este trabajo a toda persona que se desplaza fuera de su lugar de residencia habitual, dentro de un país, como los desplazamientos internos o cruzando una frontera, como las migraciones internacionales, por un tiempo determinado o de forma permanente y por distintas causas. Destacamos algunos conceptos.

b) Trabajadores migrantes

Se incluyen a quienes se desplazan por motivos de trabajo y son registrados por la Autoridad Laboral correspondiente, así como a quienes lo hacen de forma no oficial o clandestina.

c) Migrantes en situación regular

Cuentan con autorización para entrar y/o permanecer en un Estado, en base a la normativa del mismo y los Acuerdos Internacionales suscritos.

⁵⁷ Sironi, A., Bauloz, C. and Emmanuel M. (eds.) *International Migration Law. GLOSSARY ON MIGRATION*. N° 34. OIM. Ginebra, 2019.

Recuperado de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf (Última consulta 23/04/2022)

d) Migrantes irregulares

Migrantes que se desplazan al margen de las leyes o instrumentos jurídicos que rigen la entrada o salida del país de origen, de tránsito o de destino.

e) Migrantes en situación de vulnerabilidad

Son quienes presentan mayores riesgos a sufrir violaciones y abusos tanto en los países de origen, como de tránsito o de destino. En 1998 la ONU reconocía que los niños, especialmente los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, las madres con hijos pequeños, las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidades y las personas de edad avanzada, requieren de una especial protección.

f) Migrantes forzosos

Los Migrantes forzosos hacen referencia a refugiados y solicitantes de asilo y personas forzadas a desplazarse, a consecuencia de factores externos como conflictos o desastres medioambientales⁵⁸.

g) Desplazados internos

Los desplazamientos internos son movimientos migratorios de personas o grupos por razones bélicas, económicas o climáticas que, con carácter general, no atraviesan la

⁵⁸ CONSEJO DE EUROPA, *Compass, Manual para la Educación en Derechos Humanos con Jóvenes*, segunda edición, revisada en 2020. Recuperado de: <https://www.coe.int/en/web/compass/migration>
(Última consulta:18/04/2022)

frontera. Considerando que se trata de desplazamientos forzados, en general las personas migrantes prefieren alejarse lo menos posible de sus respectivos hogares⁵⁹, dada su vinculación familiar, cultural, social o el gran coste económico. El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) considera que, los desplazados internos de migrantes, son los más vulnerables del mundo, porque si bien carecen de estatuto jurídico, huyen por las mismas razones que los refugiados, siendo el mismo gobierno el causante y el que provee la protección⁶⁰.

Un instrumento jurídico a nivel internacional, que ha reconocido los desplazamientos internos, incluyendo la protección por razones climáticas, ha sido la Convención de Kampala de 2009, de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados internos de África. Además, en la Declaración de Cartagena de 1984 se mencionaba la situación de vulnerabilidad que sufrían los desplazados internos⁶¹.

A nivel mundial, el Observatorio de Desplazamiento Interno ha registrado oficialmente en el año 2021, 55 millones de desplazamientos internos de migrantes en situación de especial

59 ACNUR, “Tendencias globales en desplazamiento forzado-2020”, 2020. Pág. 2. Recuperado de: <https://www.acnur.org/stats/globaltrends/60cbddfd4/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2020.html> (Última consulta 23/04/2022).

60 ONU, *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos*. 1998. Recuperado de: https://www.acnur.org/prot/prot_despl/5bff2c864/principios-rectores-de-los-desplazamientos-internos.html

(Última consulta 13/05/2022)

61 COLOQUIO SOBRE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS EN AMÉRICA CENTRAL, MÉXICO Y PANAMÁ: “Problemas Jurídicos y Humanitarios”. Declaración de Cartagena sobre Refugiados. Colombia, 1984. Recuperado de:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1430.pdf>

(Última consulta 06/05/2022)

vulnerabilidad, de los cuales 22,6 millones en total son menores (<15 años) y personas mayores de 65 años⁶².

h) Migraciones climáticas

Con la proclamación del Pacto Europeo por el Clima en diciembre de 2020, la Comisión Europea reconocía la influencia de los fenómenos meteorológicos extremos sobre la población en general y además, sobre los desplazamientos migratorios forzados, a consecuencia de las sequías, inundaciones y subidas del nivel del mar, incendios forestales y otros efectos sobre la biodiversidad.

Recientes estudios, como el *Informe Groundswell* refieren cómo las consecuencias del cambio climático están provocando desplazamientos forzados masivos de personas vulnerables en Asia Central, Oriental y Meridional, el Pacífico, Norte de África, América Latina o Europa Oriental. El Observatorio que registra a nivel mundial el desplazamiento interno no voluntario de personas relaciona los veinticinco países del mundo en que más personas han sido expulsadas de sus hogares por desastres naturales. Algunos de ellos como China, India, Bangladesh, Pakistán, Estados Unidos, Honduras, Brasil o Cuba, Sudán del sur, Somalia, Kenia o Yemen, entre otros, han sumado en la cifra total registrada de 30,7 millones de nuevos desplazamientos en el año 2020. En este sentido el Banco Mundial elaboró un informe en el que advierte del riesgo que suponen las consecuencias del cambio climático para las poblaciones indicando para el año 2050, el incremento a 143 millones de desplazados o migrantes por razones climáticas⁶³.

⁶²El Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC) del Consejo Noruego para Refugiados (CNR) es la fuente mundial de datos y análisis sobre el desplazamiento interno.

Recuperado de: <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2021/>

(Última consulta 23/04/2022)

⁶³ BANCO MUNDIAL. “*Informe Groundswell*”, 2018. Estima para 2050 en 143 millones de migrantes forzados en el Sur del Sáhara, Asia Meridional y América Latina a consecuencia del cambio climático.

Además, la explotación inadecuada de los recursos naturales, también afecta a poblaciones asentadas en países desarrollados que, desde hace años, se ven obligadas a abandonar sus territorios y con ello, sus respectivos medios de vida, a consecuencia del deterioro ambiental⁶⁴.

Por otra parte, el Pacto Mundial para las Migraciones⁶⁵ recoge la prioridad de trabajar por la gobernanza mundial en materia de migración, desde todas sus dimensiones y factores, incluyendo los ambientales y destacando la urgencia de trabajar para que las poblaciones afectadas o que se verán afectadas por las consecuencias del cambio climático, puedan vivir en sus territorios, adaptándose a las nuevas condiciones.

2.2.2. Sobre la condición de Refugiado.

a) Refugiado

Se trata de una figura jurídica reconocida por el Derecho Internacional. Las personas oficialmente reconocidas como Refugiados reciben la protección de Naciones Unidas a través del ACNUR, según la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Adicional adoptado en Nueva York en 1967. Para acceder a este status deben reunir los requisitos de presentar temores fundados de ser perseguidos por el país de su nacionalidad, en que su vida o su libertad corren peligro o están amenazados por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas

Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/news/infographic/2018/03/19/groundswell--preparing-for-internal-climate-migration> (Última consulta 23/04/2022)

⁶⁴ En la Conferencia sobre el Cambio Climático (CUMBRE DEL CLIMA, COP26), celebrada en Glasgow (Reino Unido) se ha alcanzado un nuevo acuerdo para fijar una fecha de finalización de la exploración y extracción nacional de petróleo y gas “ALIANZA MÁS ALLÁ DEL PETRÓLEO Y EL GAS, (BOGA)”.

⁶⁵ En diciembre de 2018 se celebró la Conferencia Intergubernamental para sellar en Marrakech el Pacto Mundial para la Migración segura, ordenada y regular (GPM). Recuperado de:

<https://www.un.org/es/conf/migration/> Última consulta 23/04/2022)

y no puedan o no quieran acogerse a la protección de tal país. Por medio de la Declaración de Cartagena para los Refugiados de 1984 se amplía su reconocimiento para quienes huyen del país de origen porque su vida, su seguridad o su libertad, sufren las amenazas de violencia indiscriminada, agresión extranjera, conflictos internos o situaciones que atentan contra sus derechos humanos de forma generalizada

Se pone de manifiesto que desde su entrada en vigencia en 1954 y en la actualidad, el Estatuto de los refugiados no incluye los desplazamientos internos, ni las migraciones climáticas.

b) Apátrida

La persona que accede al Estatuto del Apátrida, según el Acuerdo Internacional de la Convención de la ONU adoptado en la ciudad de Nueva York en 1954 (Convención de 1954), es aquella que no sea considerada como nacional suyo, por ningún Estado, conforme a su legislación y consecuencia de los temores fundados de ser perseguida por el país en el que tuviera su residencia habitual o su mayor vinculación por nacimiento, descendencia, matrimonio, adopción o residencia habitual, en que su vida o su libertad corren peligro o están amenazadas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas no pueda o no quiera acogerse a la protección de tal país o no quiera volver al mismo.

c) Solicitantes de asilo

Personas que buscan la protección internacional se encuentran a la espera de que sea resuelta su petición. Aquellos extranjeros que no accedan a la condición de refugiado y los apátridas, podrán acceder a la protección subsidiaria ante los motivos fundados para reconocer que si regresaran a su país de origen, podrían sufrir daños graves que les impide volver, o acogerse a su protección.

d) Protección Temporal

La figura de la Protección Temporal se activa para casos de movimientos mixtos o de situaciones de complejidad, de situaciones sobrevenidas por afluencia masiva, de situaciones de vacío legal, para una protección inmediata (como veremos más adelante de las personas procedentes de Ucrania) para garantizar la no devolución y la atención a unas normas mínimas de trato. En estos casos, no existe el reconocimiento de la condición de refugiado, ni condición de apátrida, pero sí una autorización de residencia por razones humanitarias.

e) Principio de no devolución

Es una regla fundamental del Derecho Internacional que tiene su origen en la protección de personas según el art. 33 del Estatuto para los Refugiados, por la que los Estados no pueden extraditar, deportar o expulsar a una persona a un país donde su vida o su libertad estén amenazadas. Su aplicación se integra en la protección a quienes hubieran accedido al derecho al asilo o aquellas personas con derecho a la protección subsidiaria.

2.2.3. Retorno voluntario, seguro y digno.

a) Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (más conocido como el Pacto Global para las Migraciones) de diciembre de 2018 firmado en Marrakech, pone de manifiesto que los países firmantes reconocen la realidad de un nivel sin precedentes, de los grandes flujos de movimientos mixtos de migrantes y de las dificultades para su protección, poniendo especial atención en las personas víctimas de trata y del tráfico de seres humanos, poniendo el foco en el derecho a la salud y la educación entre sus objetivos. El Pacto sirve de guía a los países firmantes para abordar las consecuencias de la migración en las

sociedades de acogida y desarrollar actuaciones para reducir la vulnerabilidad de algunos perfiles de migrantes, basándose en la recogida de datos exactos y desglosados que permitan el enfoque más pertinente de las políticas, así como la recopilación de información que permita conocer las tendencias de las migraciones.

En el Pacto para la Migración Segura, Ordenada y Regular se reconocen los beneficios de la migración en las comunidades de acogida y la necesidad de proteger a los migrantes irregulares⁶⁶. Se trata de un pacto intergubernamental promovido por la ONU para favorecer entre los países firmantes el establecimiento de rutas seguras, basándose en la cooperación internacional para una migración voluntaria, segura, ordenada y regular, desde la dimensión de la solidaridad y reciprocidad entre las partes implicadas, tanto de los países en origen, como de tránsito y de destino de los migrantes.

b) El Pacto Mundial de la ONU para los Refugiados

El Pacto Mundial de la ONU para los Refugiados firmado en Ginebra en diciembre de 2018 tampoco es jurídicamente vinculante, pero se fundamenta en la aplicación del instrumento jurídico del Estatuto de los Refugiados. Atendiendo a los principios de solidaridad y responsabilidad compartida, marca los objetivos para mejorar la asistencia humanitaria de la población refugiada en el mundo y la protección de sus derechos, partiendo de la aplicación de la regla de no devolución. El Pacto mundial para los refugiados pretende favorecer actuaciones por parte de los países firmantes, para reducir la presión en algunos países ante la afluencia masiva de refugiados, para trabajar a favor de la independencia e integración de los refugiados, promover la implicación de las partes,

⁶⁶ Según los datos estadísticos sobre migración en la UE en el año 2020 se registraron 189,1 millones de personas entre 20 y 64 años, realizando una actividad económica en la UE, de los cuales 8,6 millones no son ciudadanos de UE, pero no obstante se encuentran sobrerrepresentados en determinados sectores económicos como la hostelería y restauración, el servicio doméstico y cuidados personales o actividades de limpieza y construcción, entre otros, por lo que la UE advierte de su condición de trabajadores esenciales. Recuperado de: https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-life/statistics-migration-europe_es

(Última consulta 25/04/2022)

incorporando medidas para propiciar en los países de origen las condiciones para el retorno seguro y digno de los refugiados.

c) El Nuevo Pacto para la Migración y Asilo de la UE

El Nuevo Pacto para la Migración y Asilo de la UE⁶⁷ recoge las claves para abordar la migración incorporando para el periodo 2020-2024 medidas prioritarias para la gestión migratoria conforme a los principios de solidaridad y responsabilidad equilibrados.

El nuevo enfoque pretende mejorar los procedimientos de evaluación y reparto de responsabilidades para mejorar la confianza entre los EEMM sobre la autorización⁶⁸, la reubicación o el retorno de migrantes, la búsqueda y salvamento de personas y el apoyo a las tareas de control de fronteras exteriores de la UE y de seguridad para continuar haciendo efectivo las cuatro libertades del espacio económico europeo, de circulación de mercancías, servicios, capitales y personas, sobre lo que volveremos más adelante.

Sistemas basados en nuevas tecnologías e inteligencia artificial permiten el rastreo de los desplazamientos no autorizados y se están implementando sistemas informáticos de interoperabilidad (TI) para luchar contra la migración ilegal y orientar el trabajo sobre las medidas de apoyo al retorno.

⁶⁷ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité económico y social Europeo y al Comité de las Regiones, relativo al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de 23/09/2020. COM 2020/609 F1.

⁶⁸ El Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) entrará en funcionamiento a finales de este año 2022. The European Travel Information. Recuperado de:

<https://www.etiasvisa.com/es>

(Última consulta: 26/04/2022)

Otra de las medidas del nuevo Plan son las relacionadas con la atracción de capacidades hacia la UE, mediante el sistema de Partenariado de talento y cabe destacar el enfoque de la gestión adecuada de la migración regular vinculada a la situación demográfica.

El nuevo Plan recoge los instrumentos necesarios para realizar la evaluación y determinación de la situación de afluencia masiva de personas y abordar el impacto de las crisis migratorias que se sucedan. Los compromisos asumidos según criterios económicos y de población, serán jurídicamente vinculantes.

2.3.-Marco de protección a personas migrantes y refugiadas.

Sin haber superado las deficiencias del sistema para la gestión de la crisis humanitaria del año 2015 sobrevienen otras, que si bien existe una protección a las personas migrantes, la realidad impone seguir avanzando en materia legal, convirtiendo los pactos intergubernamentales en materia de migración, en instrumentos jurídicos, a fin de hacer efectiva la protección de millones de personas que se ven obligadas a desplazarse. Según datos de la UE en el año 2021 se estima que 161.600 personas han cruzado las fronteras de forma ilegal entre enero y octubre⁶⁹.

2.3.1. Marco Internacional.

a) Derechos Humanos

⁶⁹ COMISIÓN EUROPEA, “Estadística sobre la Migración hacia Europa”

Recuperado de: https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-life/statistics-migration-europe_es (Última consulta: 25/04/2022)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948, reconoce en su artículo 13 el derecho de toda persona a circular libremente y elegir su residencia en el territorio de un Estado, así como a abandonar y regresar a su país de origen.

La DUDH de 1948 y los Pactos Internacionales de 1966, Pacto de derechos civiles y políticos (PIDCP) y Pacto de derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC) conforman el Código internacional consensuado de los DH o Carta Internacional de DH.

Los DH de todas las personas y grupos, son comunes a todas sus culturas y civilizaciones, tal y como recoge la guía del ACNUR de indicadores de los derechos humanos, para su medición y aplicación. El 26 de junio de 1945 se firma en San Francisco, la Carta de las Naciones Unidas, como la organización mundial intergubernamental para el mantenimiento de la paz, la seguridad internacional y la cooperación entre los EEMM y la comunidad internacional en materia de Derechos Humanos (ONU). La Agencia de la ONU para la protección de los DH de los refugiados es ACNUR, el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados.

b) Derecho Internacional Humanitario

Las personas migrantes y refugiadas son titulares de derechos que deben ser respetados por cualquier Estado y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) reconoce a toda persona unos derechos mínimos de trato por cualquier Estado, incluso ante una situación de guerra, en que los DH podrían quedar suspendidos temporalmente. Si bien el DIH se aplica en los casos de conflicto armado, comprende dos ámbitos: el de proteger a la población excombatientes, heridos, prisioneros de guerra, personal sanitario y religioso y a la población civil⁷⁰.

⁷⁰ Unión Interparlamentaria (UIP) y Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) *Derecho Internacional humanitario*. Guía práctica para los parlamentarios n.º 25. 2018. Pp. 25-41. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5b7201ad4.pdf>

(Última consulta: 26/04/2022)

c) Instrumentos de protección de los Derechos Humanos

La DUDH de 1948 los pactos PIDCP y PIDESC de 1966 y sus respectivos protocolos adicionales, se reconocen como la Carta Internacional de Derechos Humanos y recogen las normas mínimas de trato que sirven de base para la protección de colectivos vulnerables son la lucha o prevención contra situaciones de riesgo o desprotección que enfrentan, como son la Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984, Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad o la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ambas del 2006.

La Convención de la ONU sobre los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias de 1990 (Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares), entró en vigor en el año 2003 incorporando a los miembros de la familia de los trabajadores migrantes, si bien ya en el año 1949 se establecía el Convenio relativo a los trabajadores migrantes, con medidas de protección en la entrada, salida y acogida de los mismos. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde su constitución en 1919, adopta medidas que protegen los derechos de los migrantes.

Tanto en la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo de 1967, como en la Convención de 1954 se observa la perspectiva de protección de los DH, que junto a la Carta Internacional y los Tratados de protección de DH de colectivos o circunstancias especiales, protegen entre otros, el derecho a no ser privado arbitrariamente de la vida, derecho a la integridad física y moral, el derecho a no sufrir tortura ni tratos crueles inhumanos o degradantes, el derecho a no sufrir esclavitud, el derecho a no ser castigado por actos que en el momento de su comisión no fueran constitutivos de delito y el derecho a la tutela judicial efectiva en la protección de estos derechos básicos, éste permite la permanencia en el país en que se encuentra en aplicación del Principio de no devolución (o non-refoulement).

Mediante una Comunicación ante el Comité de DH se establece la garantía de estos derechos y que los Estados que se han adherido o que han ratificado los Pactos, cumplan o sean condenados ante la Corte Penal Internacional⁷¹.

2.3.2. Marco de la Unión Europea.

a) Teórico, jurídico, político y financiero:

La unidad, como principio básico de la UE, triunfa en la medida que reina la igualdad (los dos grandes valores en los que se fundamenta, conforme al art. 2 TUE).

Desde el punto de vista de las características de una organización internacional⁷², los EEMM han cedido parte de su soberanía a la UE que han constituido⁷³ (por ejemplo, los 19 países de la UE que constituyen la zona euro, según art. 127 a 133 del capítulo 2 sobre Política Monetaria, Título VIII de TFUE). Es por ello que, en su funcionamiento, la UE se somete al Derecho comunitario o Derecho originario integrado por el TUE, el TFUE, el Tratado CEEA, la CDFUE y los Tratados de Adhesión de los nuevos EEMM, los Protocolos anejos y los Tratados de Reforma (Acta Única o Tratado de Maastricht, Tratado de Ámsterdam, Tratado de Niza y Tratado de Lisboa). La modificación de estos Tratados se realiza conforme al art. 48 del TUE y deben ser respetados por los Estados, según la aplicación del principio de primacía del Derecho de la UE sobre el Derecho nacional⁷⁴, que

⁷¹ A través del Programa de Derechos de los Refugiados y Migrantes la organización internacional independiente *Human RightWorld*, defiende los derechos de personas migrantes, refugiados, solicitantes de asilo, personas desplazados, investiga abusos de trabajadores migrantes, incluso personas víctimas de trata.

⁷² COMISIÓN EUROPEA, *El ABC del Derecho de la Unión Europea*. Luxemburgo, 2017. Pág. 15.

⁷³ Art. 9 del Título II de Cooperación Interparlamentaria, del Protocolo (nº 1) sobre el cometido de los Parlamentos Nacionales en la UE.

⁷⁴ Matia Portilla, F. J. 2016. Trabajo de investigación “*La posición institucional del Tribunal Constitucional*”, pp. 12-20. (Resolución de 23 de mayo de 2016, BOE núm. 135, de 4 de junio, p. 36922 y ss.)

C- 6/64 Costa/E.N.E.L. Petición de Decisión Prejudicial y C-399/11- Melloni contra el Ministerio Fiscal.

se ha ido creando a partir de la jurisprudencia por el TJUE, desde la sentencia en el Asunto *Stauder* y con el fin de proteger de manera uniforme a todos los ciudadanos de la UE⁷⁵.

Con relación a la protección de los derechos fundamentales este principio de primacía del Derecho de la UE, defendido por el TJUE de forma absoluta, sufre algunas dificultades de aplicación⁷⁶. Los tribunales nacionales italiano, español y alemán, han puesto de manifiesto la supralegalidad respectivas de sus normas constitucionales y en especial las relativas a los derechos fundamentales⁷⁷.

El art. 3 del TUE marca la “finalidad” de la UE de “promover la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos”. Mediante el establecimiento de un “mercado interior” y de la “unión económica y monetaria” en base al apartado 2 del mismo art. 3 “ofrecerá a los ciudadanos un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores, en el que esté garantizada la libre circulación de personas, conjuntamente, con medidas adecuadas en materia de control de las fronteras exteriores, asilo, inmigración y de prevención y lucha contra la delincuencia”.

Según el art. 21 TUE la política exterior y de seguridad común (PESC) sirve a los objetivos generales de la UE, conforme a la Carta de la ONU y al Derecho Internacional y en base a los principios en que se fundamenta (Art. 2 TUE) y sobre los que se ha desarrollado y fomenta hacia el exterior: “democracia, Estado de Derecho, Universalidad e Indivisibilidad

⁷⁵ COMISIÓN EUROPEA, *El ABC del Derecho de la Unión Europea*. Luxemburgo, 2017. Pág. 31.

⁷⁶MATIA PORTILLA, F. J. 2011. *Revista Española de Derecho Europeo*, (39), 253. “Los derechos fundamentales de la Unión Europea en tránsito: de Niza a Lisboa, pasando por Bruselas”, pág. 16. C-540/03- Parlamento-Consejo. Política de inmigración. Derecho a la reagrupación familiar de los hijos menores de nacionales de países terceros. Directiva 2003/86/CE- Protección de los derechos fundamentales. Derecho al respeto de la vida familiar. Obligación de tener en cuenta el interés del menor.

Recuperado de: <http://revistasmarcialpons.es/revistaespanoladerechoeuropeo/article/view/488-derechos-fundamentales-ue-en-transito> (Última consulta 26/04/2022)

⁷⁷MATIA PORTILLA, F.J. 2016. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 106, 479–522. “Primacía del Derecho de la Unión y Derechos Constitucionales. En defensa del Tribunal Constitucional” “Primacy of Union Law and Constitutional Rights. In Defense of the Constitutional Court.”

Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/24887394> (Última consulta 26/04/2022)

de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana y los principios de igualdad y solidaridad”.

Para alcanzar sus objetivos, la UE desarrolla políticas o acciones comunitarias que se dirigen hacia dos grandes valores: Libertad e Igualdad, que podrían ser entendidos en el sentido que ya declaraba Amartya Sen⁷⁸.

El conjunto de políticas y acciones sirven de instrumentos para llevar a cabo los objetivos o misiones de la UE. Para ello, los Tratados ponen a disposición de la UE no sólo las políticas comunitarias, sino también los medios institucionales, normativos y también financieros.

En cuanto a los instrumentos normativos, la UE recoge en el Título I del Tratado Funcionamiento de la UE (TFUE) de “Categorías y ámbitos de competencia de la Unión”, los tipos de competencias en las que se incluyen el conjunto de políticas y acciones. Conforme al Principio de atribución, el ámbito del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (ELSJ) (letra J, art. 4. 2. TFUE) se encuentra entre las competencias compartidas entre la UE y los EEMM. Si bien, la UE ejerce esta competencia bajo los principios de subsidiariedad y el principio de proporcionalidad; los EEMM a su vez, no podrán dictar normas contrarias a lo establecido por la UE, en base al principio de primacía del derecho de la UE mencionado. En política de migración, la UE ha optado por una normativa de tipo armonizador, a través de las Directivas y las respectivas transposiciones de las mismas.

En consonancia con el art. 3.2 del TUE se desarrolla el ELSJ en el Título V del TFUE y comprende cinco capítulos, dedicando el capítulo 2 a las “políticas sobre controles en las

⁷⁸Sen, A. 1999. Amartya K. Sen y su enfoque basado en las capacidades de las personas para elegir libremente y que en parte, contribuyó a establecer el indicador de Naciones Unidas, sobre el Índice de Desarrollo Humano (IHD). Premio Nobel de economía, 1998 y Premio Princesa de Asturias de Ciencias Sociales, 2021:

“Desde una perspectiva cosmopolita e interdisciplinar, las múltiples investigaciones de Sen incluyen aportaciones a las teorías de la elección pública y del desarrollo, la economía del bienestar y otras dirigidas a descubrir las raíces de la pobreza y las hambrunas. Su enfoque de las capacidades de las personas se ha extendido al conjunto de las ciencias sociales. Toda su trayectoria intelectual ha contribuido de manera profunda y efectiva a promover la justicia, la libertad y la democracia”.

fronteras, asilo e inmigración” en que se recoge el desarrollo de la política común en materia de asilo, protección subsidiaria y protección temporal, garantizando el principio de no devolución conforme a la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo de 1967.

Con relación a la protección y la promoción de los derechos fundamentales y en materia de migración, asilo y fronteras, la Comisión entre otras Instituciones de la UE, desarrolla actuaciones hacia el interior y exterior de su territorio siguiendo las directrices marcadas para el periodo 2019-2024 en las áreas de “Protección de los ciudadanos y las Libertades y de Promoción en el mundo de los intereses y valores de la UE”. El Marco Financiero Plurianual 2021-2027 (MFP 21-27) destina en la Cuarta Rúbrica, 25.699 millones de euros al gasto comunitario en migración y fronteras, con el Fondo de Asilo y Migración (FAMI) y el nuevo Fondo de Gestión Integrada de Fronteras, para atender el mandato de la política común de asilo y migración conforme a lo establecido en los art. 78 y 79 respectivamente, del TFUE.

b) Política migratoria a través del proceso de integración de la UE

La política migratoria se ha encontrado de forma indirecta en el proceso de construcción del proyecto de UE hasta mediados de la década de los años 90, dado que los Tratados de las Comunidades Europeas se basaban, en las cuatro Libertades económicas para lograr el mercado común⁷⁹. No obstante, el Convenio de Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, firmado en Roma en 1950 (CEDH) servirá de inspiración a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE, desde mediados de la década de los años

⁷⁹ VICENTE BLANCO, D.J. *El Sistema de los Acuerdos de Schengen desde el Derecho Internacional Privado (VII): Las técnicas jurídicas utilizadas en el proceso de génesis hacia la supresión de las fronteras interiores en el ámbito comunitario: (Perspectiva de armonización y conclusiones)*. Universidad de Valladolid, 1995.

Recuperado de:

<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/2994/AcuerdosSchengen.pdf?sequence=1>

(Última consulta: 26/04/2022)

70⁸⁰ y a principios de este siglo, con la incorporación de la Carta (CDFUE) al Derecho originario. A partir de ese momento, incorporando como principios del Derecho comunitario, los derechos fundamentales que garantiza el CEDH y los precedentes de las tradiciones constitucionales comunes a los EEMM (art. 6.3. TUE), como veremos al final del apartado.

Las ideas de unidad entre los países del entorno europeo facilitarían el mantenimiento de la paz entre los mismos y favorecería el reposicionamiento de Europa en la escala internacional. La Unión Europea ha seguido un recorrido largo pero firme en el alcance de su objetivo hacia la integración. Mediante la adhesión a los Tratados, los países firmantes impulsaron un Mercado Común de libre circulación de mercancías, por medio de la Unión Aduanera, la Libre circulación de mercancías y una Tarifa común para los productos del exterior o procedentes de terceros países⁸¹.

A pesar de algunos intentos fallidos durante la década de los años 70, no es hasta el año 1986 en que se firma el Acta Única Europea, estableciendo la cooperación política europea a partir de su entrada en vigor el 1 de julio de 1987, para el progreso conjuntamente, de la Unión Europea (Art. 1, Acta Única Europea). La unión económica y monetaria se establece en la década de los años 90 por medio del TUE (Maastricht, 1992), avanzando además, hacia la unión política europea, a través de una Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y de la Cooperación en Asuntos de Justicia e Interior (CAJI).

Por medio del Tratado de Ámsterdam en 1997 se refuerzan las actuaciones en materia de cooperación para la integración de cada uno de los países, de forma diferenciada, realizando

⁸⁰ El Tribunal Europeo de Derechos Humanos es el intérprete del CEDH, mientras que el TJUE interviene cuando afecta al Derecho comunitario (art. 19 del TUE)

⁸¹ Guillermo Á. Pérez Sánchez (dir.), Belén Miranda Escolar (coord.), Begoña Vidal Fernández (coord.). *La Unión Europea al cumplirse los 70 años de la declaración Schuman (1950-2020)*. Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2020

Recuperado de: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/46213> (Última consulta 26/04/2022)

mayores esfuerzos en la cooperación judicial y policial con el establecimiento del Espacio Schengen⁸² y en materia de protección de los Derechos Humanos.

A partir de la ampliación de la Unión hacia los países del Centro y Este de Europa, se establecen modificaciones en los Tratados constitutivos a través del Tratado de Niza firmado en el año 2000, entrando en vigor en el año 2003. Se marcan unas garantías, mediante el establecimiento de los criterios de Copenhague para el acceso de los nuevos miembros. La CDFUE, proclamada con el Tratado de Niza, alcanza el valor jurídico del Derecho originario de la UE.

Por último, cabe destacar que, si bien no existe una Constitución Europea a pesar de su intento, en la reforma que se introduce por medio del Tratado de Lisboa de 2007, en vigor desde 1 de diciembre de 2009, se establece que la UE debe garantizar el ELSJ, respetando plenamente los derechos fundamentales. Para ello, el Consejo Europeo, a través de las Orientaciones estratégicas⁸³ en materia de justicia y Asuntos de Interior, indica el rumbo que sigue la Comisión como hemos visto, con relación a la protección y la promoción de los derechos fundamentales y en materia de migración, asilo y fronteras, entre otros.

c) Sistema Europeo Común de Asilo y Reglamento de Dublín

La Resolución del Parlamento Europeo sobre el Consejo Europeo de Tampere de 1999, sirvió de base para la creación del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA), conforme a la Convención de Ginebra y la regla de no devolución⁸⁴. El Consejo adelantaba las

⁸² Adoptado en 1990 para establecer a partir de 1995 un espacio de normas comunes en cuanto al control de fronteras externas, visados, asilo e inmigración, así como de cooperación judicial civil y penal y entre los servicios policiales y judiciales. En la actualidad, 26 países forman parte del mismo.

⁸³ Según el art. 15 del TUE. <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/06/20/a-new-strategic-agenda-2019-2024/>

⁸⁴ Resolución del Parlamento Europeo sobre CONSEJO EUROPEO DE TAMPERE. Estrasburgo, 1999. Recuperado de: <https://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P5-TA-1999-0052+0+DOC+XML+Vo//ES> (Última consulta: 26/04/2022)

condiciones para el desarrollo de los instrumentos de valoración de las solicitudes de asilo, de manera uniforme en todos los EEMM, para las normas mínimas de la acogida de los solicitantes y para la aproximación de normas y de contenido de la figura jurídica de Refugiado, así como de la Protección subsidiaria de garantía de protección para quienes lo necesiten⁸⁵. En el año 2015 comienza el funcionamiento del SECA, con el apoyo de la EASO⁸⁶, que sirvió para su implementación, para el apoyo a la cooperación entre los EEMM, consultando al ACNUR así como a las organizaciones internacionales, en momentos de llegada masiva de personas migrantes o de mayor presión sobre uno de éstos.

El carácter dinámico del SECA se basa en la misma realidad de los fenómenos migratorios, que obligan en la actualidad, a la reforma del mismo⁸⁷, tal y como se reconoce por el Consejo Europeo con relación a la política de migración de la UE. En las tres últimas décadas, en la UE se ha producido un aumento de las solicitudes de asilo en la UE, alcanzando su máximo en el año 2015, en que registró 1.322.845 solicitudes⁸⁸. Mediante este sistema, la UE establece conforme a lo previsto en el art. 78 del TFUE, los criterios mínimos comunes de gestión de las solicitudes de asilo en la UE, con el objetivo de

⁸⁵Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011 por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a la protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida

Directiva 2013/32 UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional.

⁸⁶ REGLAMENTO (UE) No 439/2010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 19 de mayo de 2010 por el que se crea una Oficina Europea de Apoyo al Asilo. L 132/11. DOUE 29/05/2010

⁸⁷CARRASCO ÁLVAREZ, ÁNGEL. Cuadernos de la Escuela Diplomática nº 66 “Responsabilidad, solidaridad y fronteras, ¿Hacia la cuadratura del círculo en la reforma de la política de asilo de la Unión Europea?”. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Madrid, 2019 pp. 81-153. Recuperado de:

<https://www.exteriores.gob.es/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica/Documents/documentosBiblioteca/CUADERNOS/66.pdf>

(Última consulta 26/04/2022)

⁸⁸ CONSEJO EUROPEO, “Reforma del Sistema de Asilo de la UE” y “Solicitudes de asilo, 1990-2021”.

Recuperado de:

<https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/asylum-applications-since-1990/>

(Última consulta 04/04/2022).

establecer un proceso ágil y justo de acceso al asilo⁸⁹. El Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo recoge en su apartado segundo, el marco europeo común para la gestión de la migración y el asilo, incorporando las necesidades de mejorar en la aplicación de los criterios de conformidad con el art. 80 del TFUE de reparto de responsabilidades y de solidaridad entre los EEMM, así como mejorar en las actuaciones en materia de retorno⁹⁰.

En diciembre de 2021, se ha creado la Nueva Agencia de apoyo al Asilo (EUAA), que supondrá una reforma del SECA, reconociendo que no hay un trato uniforme para todos los solicitantes de asilo que llegan a la UE, por lo que hay que introducir modificaciones en los sistemas de acogida y los procedimientos de asilo.

Para una mayor eficacia en la gestión de solicitudes de asilo y para mejorar la protección de las personas solicitantes, en el año 2013 se aprueba el Nuevo Reglamento de Dublín⁹¹. Para la gestión informática de las solicitudes, con el apoyo de la Agencia EU-LISA, que registra la entrada y salida del espacio Schengen de nacionales de terceros países, se crea la base de datos EURODAC, que permite comprobar, a través de la comparación de huellas dactilares, el tránsito de solicitantes de asilo por los países de la UE, en aplicación del sistema de Dublín.

El primer Convenio de Dublín se adoptó el 15 de junio de 1990 a partir de las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo celebrado en Estrasburgo en 1989. El estudio de las políticas nacionales de migración y asilo se enmarcaba en la Libre circulación de las personas y Europa de los ciudadanos (el actual ELSJ), para trabajar hacia la armonización

⁸⁹Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.

⁹⁰Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular. Ante la utilización de personas inmigrantes por el Estado bielorruso provocando una crisis humanitaria en las fronteras exteriores de la UE a finales del 2021 y la migración ilegal, la Comisaria de Asuntos de Interior, Ylva Johansson, declaraba la urgencia de establecer un sistema europeo migración y asilo, justo y eficaz, poniendo de relieve el Nuevo Plan sobre migración y asilo.

⁹¹ Reglamento (UE) N° 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013. DOUE, L180, de 29 de junio de 2013.

de las mismas. En este Convenio de Dublín se determinaba el Estado responsable del estudio de las solicitudes de asilo, presentadas en los EEMM

En el año 2003 se incorpora al Derecho comunitario, el Reglamento Dublín II, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación de un único Estado miembro, responsable del examen de una solicitud de protección internacional, presentada en uno de los EEMM por un nacional de un tercer país o un apátrida. Además, se adopta la Directiva 2003/86/CE del Consejo de 22 de septiembre, sobre el derecho a la reagrupación familiar.

En la actualidad, la UE reconoce el fracaso del Sistema Dublín, la necesidad de un Plan de política de Asilo y la revisión de Dublín III. Según los datos presentados al Parlamento en diciembre de 2020 por la Comisión del Parlamento UE de Libertades civiles, justicia y asuntos de interior, sobre la aplicación del Reglamento de Dublín, en el año 2018, Alemania acogió el 28% de las solicitudes de asilo registradas en la UE, Francia el 19%, Grecia un 11%, Italia un 10% y España un 9%⁹². Sin embargo, debido a la gran afluencia masiva de migrantes en la última década a países como Grecia, Chipre, Malta, Italia o España, entre los años 2015 a 2017 se deja de aplicar en algunos de ellos, el Reglamento de Dublín. Los países del sur de UE, proponen una gestión de las solicitudes de asilo de carácter solidario, recibiendo el apoyo de Alemania, Francia, Suecia o Países Bajos, cuya propuesta se basaba en el reparto de responsabilidades. Sin embargo, debido al bloqueo de las propuestas de países como Polonia, Hungría, República Checa o Austria, no ha sido posible avanzar en esta materia⁹³

⁹² PARLAMENTO EUROPEO, 02/12/2020 A9-0245/2020 Recuperado de:
https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2020-0245_ES.pdf (Última consulta 12/05/2022)

⁹³ CARRASCO ÁLVAREZ, ÁNGEL, Cuadernos de la Escuela Diplomática, nº. 66. “Responsabilidad, solidaridad y fronteras, ¿Hacia la cuadratura del círculo en la reforma de la política de asilo de la Unión Europea?”. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Madrid, 2019. Recuperado de:

<https://www.exteriores.gob.es/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica/Documents/documentosBiblioteca/CUADERNOS/66.pdf> (Última consulta 26/04/2022)

d) Desplazamientos forzados por la invasión rusa de Ucrania

Ante la afluencia masiva de personas forzosamente desplazadas a consecuencia de la invasión rusa de Ucrania, los Estados Miembros EEMM de la UE han adoptado la Decisión de aplicar por primera vez, el instrumento jurídico para garantizar la protección temporal de personas procedentes de Ucrania, a través de la Directiva 2001/55/CE del Consejo⁹⁴. Ello supone un compromiso que, quizás no sea el mejor momento ante la situación de crisis actual para retomar el análisis y la evaluación del Sistema Europeo Común de Asilo, pero los hechos se imponen y se hace necesario una política comunitaria de migración basada en la responsabilidad y la solidaridad entre los EEMM

2.2.3. Marco Nacional: el Sistema de Asilo y el Sistema de Asistencia e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

Según los datos de la Subdirección General de Protección Internacional de la Dirección General de Política Interior del Ministerio, de las 17.320 solicitudes de protección internacional presentadas en España entre los meses de enero y febrero de 2022, 595 se han formulado en el territorio de la Comunidad de Castilla y León. El 87% de las solicitudes se distribuyen entre las provincias de León, Ávila, Salamanca, Burgos, Segovia y Valladolid y el 13% restante entre Palencia, Soria y Zamora. Se han concedido en España, 1.496 solicitudes asilo y 337 de protección subsidiaria, 1.239 protección por razones humanitarias, en este último caso, prácticamente la totalidad, procedentes de Venezuela⁹⁵.

⁹⁴ Propuesta de ejecución del Consejo, por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania a tenor del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001 y entra en vigor la introducción de la protección temporal, Adoptado en Bruselas el 2 de marzo de 2022.

⁹⁵ MINISTERIO DEL INTERIOR, Subsecretaría del Interior. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional. Datos e información estadística. “Avance de solicitudes y propuestas de resolución de protección internacional”

Recuperado de:

El derecho de asilo en España se establece en el art. 13.4 de la Constitución Española, con el mandato de elaborar la legislación necesaria para la aplicación de la Convención de Ginebra y el Protocolo de Nueva York. La base jurídica del derecho de asilo y de la condición de refugiado en España, fueron la Ley 5/1984 de 26 de marzo y su Reglamento de aplicación, aprobado por medio de Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero y la posterior Ley 9/1994, de 19 de mayo, modificadas por medio del Real Decreto 865/2001, de 20 de julio de Reglamento del reconocimiento del Estatuto del Apátrida y del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre y Real Decreto 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Con la aprobación del desarrollo reglamentario de 2004, España se alineaba con la UE en las normas mínimas de trato y acogida de los solicitantes de protección internacional. Incluyendo el Real Decreto 1325/2003 de 24 de octubre por el se aprobó el Reglamento sobre régimen de protección temporal, en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, que basándose en las conclusiones de la Convención de Kampala 1969 y de Cartagena 1984, definía como desplazados, no solo quienes atravesasen una frontera y se vean obligados a abandonar su país por conflicto bélico, sino también, quienes por los mismos motivos, se desplacen forzosamente de su región de origen.

El sistema de asilo en España se actualiza con la Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo, incluyendo la figura de la protección subsidiaria, definiendo, derecho de asilo, refugiado y protección subsidiaria en sus artículos 2, 3 y 4 respectivamente. Con la Ley 2/2014 de modificación de la anterior, se reconoce la protección internacional a la familia del migrante, a los efectos de su reagrupación.

<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestion/es/oficina-de-asilo-y-refugio/datos-e-informacion-estadistica/>

(Última consulta: 06/05/2022)

El procedimiento de asilo supone la solicitud de acceso a la protección internacional y en su caso, al sistema de asistencia e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

El procedimiento de protección internacional o procedimiento de asilo, es competencia del Ministerio del Interior y se estructura en cuatro fases⁹⁶.

La primera de solicitud se inicia en el plazo de un mes desde la entrada en el territorio, con la presentación de la solicitud en las oficinas de extranjerías, las Comisaría Provinciales de la Policía Nacional o en Madrid, en la Oficina de asilo y refugio (OAR). Este plazo se reduce a 10 días, si la solicitud se realiza en los centros de internamiento para extranjeros, en puestos fronterizos de entrada al territorio español, en aeropuertos o puertos internacionales. A través de las embajadas, puede facilitarse el traslado al territorio español para la tramitación de la solicitud por la vía diplomática. Si la solicitud no se admite⁹⁷, el solicitante tiene dos días para solicitar su reexamen y otros dos días para interponer recurso de reposición, en caso de ser negativo dicho reexamen. En segunda fase, la solicitud se admite a trámite y el solicitante tiene permiso para entrar en el territorio, en calidad de solicitante de protección internacional bajo el principio de no devolución, dando comienzo la tercera fase. La de valoración e instrucción por la OAR, durante un plazo de 6 meses (o de 3 meses si se trata de un procedimiento de urgencia), da acceso a la documentación identificativa de solicitante de protección internacional (tarjeta roja) o de solicitante del estatuto de apatridia (tarjeta verde). En la última fase, es el Ministerio del Interior al que compete dictar resolución, reconociendo la protección de refugiado, de protección subsidiaria, por razones humanitarias o desprotección temporal. En el caso de que resolución se denegara, el solicitante puede interponer recurso contra la misma, ante la Comisión interministerial de Asilo y Refugio.

96 MINISTERIO DEL INTERIOR. Recuperado de:
https://www.policia.es/_es/extranjeria_asilo_y_refugio.php

(Última consulta 12/05/2022)

97 Según Reglamento (CE) 343/2003, del Consejo, de 18 de febrero, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados Miembros por un nacional de un tercer país.

Por otra parte, desde el reconocimiento del derecho de asilo en España (Art. 2.2. Ley 5/1984), el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de su Dirección General, gestiona programas de asistencia social y económica para personas refugiadas y solicitantes de protección internacional, que se encuentren en España sin empleo, ni medios económicos.

Los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, del estatuto del apátrida y de protección temporal, pueden acceder a una red de protección, por medio de la cual se atienden necesidades básicas de alojamiento y manutención así como también se facilitan recursos económicos y en especie, a través del Sistema nacional de Acogida Integral (SAI), a partir de su creación por medio de la Ley 12/2009, reguladora del derecho de asilo y protección subsidiaria y que se gestiona desde la Subdirección General de Programas de Protección Internacional, del Ministerio de Inclusión, Seguridad social y Migraciones. En marzo de 2022, coincidiendo con la activación de la protección temporal mediante la Directiva 2001/55/CE en respuesta a la crisis humanitaria provocada por la invasión de Ucrania, este sistema nacional de atención se ha desarrollado reglamentariamente, al objeto de una mayor eficiencia de la atención y objetividad en el acceso al mismo⁹⁸. Según la CEAR, el SAI sigue la estructura de primera atención, mediante una evaluación y derivación; un segunda fase de acogida temporal, proporcionando alojamiento, asistencia jurídica y sanitaria, apoyo psicológico o de orientación laboral, aprendizaje del idioma o formación, hasta la última fase de inclusión y preparación de la autonomía, proporcionando apoyo en la búsqueda de empleo, de vivienda y de ayudas económicas para la transición hacia su independencia.

⁹⁸Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.

3 FACTORES DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN

3. 1. Perspectiva internacional de la integración de los migrantes

A la carencia, las dificultades burocráticas o la caducidad de la protección temporal o del reconocimiento legal de personas migrantes solicitantes de protección internacional o con resolución denegada recurrida, en ocasiones, se añaden otros factores de su expulsión⁹⁹ (vivienda, reagrupación familiar, trabajo o dificultades para la educación universitaria, la participación en la sociedad, el racismo o la xenofobia), sin que por otra parte, se puedan considerar las condiciones favorables para un retorno seguro físico, jurídico o materialmente. En ocasiones, manifiestan miedo a regresar a su país de origen, al temer por su integridad física o la de sus familiares, no cuentan con la seguridad jurídica o económica para el retorno.

En cuanto al retorno, ACNUR trabaja en la promoción de soluciones duraderas para los migrantes y refugiados en tres ámbitos, el de la Repatriación al país de origen, el reasentamiento en otro país ante la imposibilidad de retorno al país de procedencia, o el de la integración tanto con las personas migrantes, como con las comunidades de acogida. Para un retorno duradero y sostenible se considera, en cualquiera de las soluciones, el principio de la Voluntariedad¹⁰⁰ para iniciar el proceso de acompañamiento al retorno, teniendo en cuenta dos variables. La primera, es que en el país de origen se den las

⁹⁹ BLANCO RODRÍGUEZ, J.A. Emigración castellana y leonesa en el marco de las migraciones españolas. Zamora, 2011 pág. 253. “los factores de expulsión y atracción cuya sola presencia, sola o en combinación, se suelen presentar tras la decisión de emigrar”.

¹⁰⁰ ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), “Manual de Repatriación voluntaria: Protección Internacional”. Ginebra, 1996. Pág. 11. Recuperado de:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7742.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2010/7742>(Última consulta 6/05/2022)

condiciones para atraer a las personas desplazadas, tanto porque ha desaparecido el miedo, como porque se dan las garantías de seguridad jurídica o económica y material. La segunda, que sea una decisión libremente adoptada en el país de acogida, sin que sea una consecuencia de los factores de expulsión. En este apartado, nos ocuparemos de ésta.

De acuerdo con los objetivos de la ONU en la Agenda para el Desarrollo Sostenible de 2030 y en concreto, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 (ODS): “Reducción de las desigualdades” se enmarcan las medidas específicas para la atención a los migrantes en la meta 10.7 para “facilitar la movilidad ordenada, segura, regular y responsable, aplicando políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. El planteamiento de “Reducir las desigualdades en y entre los países”, acerca el concepto de la migración, en cuanto a la cooperación con los países de origen y en cuanto a la integración o inclusión de los migrantes en las sociedades de acogida, que ahora se trata.

3.2. Integración de los nacionales de terceros países en UE

La UE parte de que la integración efectiva de los migrantes es de interés común a todos los EEMM. Así, en el marco del ELSJ, el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior (JAI) en 2002, manifestó la necesidad de establecer un marco coherente para los EE. MM. en materia de integración de inmigrantes. Para ello, elaboró la propuesta de poner en marcha unas medidas concretas de coordinación a nivel europeo y nacional, en base a unos Principios Básicos Comunes (PBC). En estos PBC se reflejaba el concepto de integración, como un proceso de acoplamiento en dos direcciones, de los inmigrantes y de las sociedades de acogida. Como fenómeno de adaptación mutua para la convivencia, se destacaban los retos para la integración, con relación a aspectos como por ejemplo, el respeto tanto a los valores que representa la UE, como al valor de otras culturas para favorecer el acercamiento entre las partes; como favorecer la igualdad en las condiciones de trabajo, educación y de acceso a los servicios; como promover la interacción y la participación en los procesos democráticos.

La Comisión, en respuesta a la propuesta del Consejo, estableció los Puntos de Contacto Nacionales (PCN) para la coordinación interadministrativa en el desarrollo de políticas de integración, dando lugar más adelante, a la creación de la Red Europea de Migración, para

el intercambio de información y prácticas entre los EEMM en materia de migración. Y en 2004, el Grupo de Política Migratoria de la Dirección de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea, ponía de manifiesto en su Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales, la confluencia de nuestras necesidades demográficas y la tendencia de los movimientos migratorios hacia Europa, considerando la integración de los inmigrantes en las políticas de cohesión social y de los objetivos de desarrollo económico. Asimismo, se refería a la participación social plena de los inmigrantes, mediante las garantías de un trato justo y de corresponsabilidad.

La UE fomenta y apoya las acciones de los EEMM en materia de integración de los nacionales de terceros países, que residan legalmente en el territorio. Así, a partir de los trabajos de la Comisión, se destaca la idea de la municipalidad, en el Manual sobre integración de 2007. En el mismo, se refiere a la oportunidad de igualar en participación y acceso a recursos y de favorecer las interrelaciones entre los migrantes y las personas residentes en los municipios, ciudades y barrios de destino.

En el concepto de integración, tiene sentido la búsqueda del equilibrio entre ciudadanía y diversidad, entendida la segunda, como multiculturalidad o suma de culturas. Considerando la diversidad, las medidas de apoyo a la integración, deberían tener en cuenta algunas dimensiones del proceso migratorio, como la edad de llegada, los años de permanencia, los estudios, la cualificación y actualización de la formación, el apoyo a la vida y estructura familiar, las condiciones de habitabilidad de la vivienda, la compensación educativa, la mediación para mejorar las condiciones en el envío de remesas, el mantenimiento de redes sociales comunitarias de apoyo, facilitar los procesos de naturalización o de nacionalizaciones, de autorizaciones de residencia o de arraigo, por medio de los que se ofrezca la oportunidad para la estabilidad de la residencia permanente. En su tercera edición, el Manual sobre integración de 2010 publicado por la Comisión, pone el énfasis en la participación y la interacción entre los inmigrantes y los ciudadanos de los EEMM como mecanismo fundamental para la integración. Se considera necesario facilitar espacios para el diálogo intercultural y promover los foros de debate e intercambio de propuestas, para la convivencia y el desarrollo de toda la comunidad.

El último de los once PBC acordados en materia de integración de los nacionales de terceros países en la UE, fue el principio de evaluación de objetivos, indicadores y resultados, que se estableció para enfocar las medidas sobre integración y avanzar en la

coordinación e intercambio de información entre la UE y los EEMM. En respuesta al principio de evaluación de la integración, se puso en marcha un proyecto liderado por el British Council y el Migration Policy Group, el Migrant Integration Policy Index (MIPEX)¹⁰¹, que mide resultados de políticas de integración, a través de más de cien indicadores relacionados con las oportunidades que tienen para participar en las comunidades y regiones de acogida de la UE. Las áreas de medición de la integración son: acceso al mercado de trabajo, reunificación familiar, residencia de larga duración, participación política, acceso a la nacionalidad, acceso a la educación y lucha contra la discriminación. En el siguiente apartado relativo a la integración en el contexto nacional y regional, exponemos las puntuaciones obtenidas por nuestro país, mediante esta herramienta.

Por otra parte, para valorar las regiones de forma comparada y medir estadísticamente el impacto de las políticas de cohesión, con el fin de orientar las actuaciones y la dirección de la política regional de UE, se establece el Reglamento de las NUTS o de nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas. Así, bajo el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 se establece mediante Reglamento (UE) 2013/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2013, las disposiciones comunes para los instrumentos financieros de los Fondos Estructurales y de Inversiones Estratégicas (FFEIE), Fondo de Asilo y Migración e integración (FAMI), Fondo de Seguridad Interior (FSI) el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IAGV). Los criterios de asignación de estos fondos para el desarrollo de los programas de actuación, incluyen, además del criterio económico (PIB per cápita), del desempleo juvenil, del bajo nivel educativo o criterios demográficos, dos nuevos criterios que son, el cambio climático y la acogida e integración de migrantes.

3.3. La integración de los migrantes en el contexto nacional y regional

¹⁰¹ El MIPEX III ha sido elaborado como parte del proyecto OutcomesforPolicyChange, cofinanciado por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros países. Recuperado de: <https://www.mipex.eu/> (Última consulta 16/05/2022)

Recientemente, el 16 de diciembre de 2021 se ha firmado el Acuerdo entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Reino de España y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para la realización de proyectos en las áreas temáticas de reasentamiento, retorno voluntario asistido y reintegración e inclusión.

Sin embargo, está pendiente el desarrollo reglamentario de la Ley de Asilo de 2009. En este sentido de la integración, en nuestro país se acordó en Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, el segundo “Plan estratégico de ciudadanía e integración 2011-2014” en el área de Trabajo e Inmigración, haciendo referencia al concepto de integración de los inmigrantes, como ciudadanos. Este Plan no ha tenido continuidad y tampoco ha sido evaluado, ni se han acordado otros sucesivos.

Según los resultados publicados en el año 2020, el MIPEX concluye que en España, se ha mejorado discretamente en materia de residencia permanente y atención sanitaria. Entre los años 2014 y 2019, los inmigrantes han tenido acceso a mejores oportunidades en materia de acceso a la nacionalidad y salud. La puntuación registrada por el MIPEX fue positiva en tres puntos, mientras que las mejoras a nivel internacional, alcanzaron dos puntos positivos. Los resultados se interpretan en base a la reforma de las pruebas estandarizadas de acceso a la naturalización en España y la eliminación de las condiciones económicas. En cuanto al acceso a la asistencia sanitaria, la puntuación positiva se basa en las reformas de las normas de extranjería, respecto a la atención de todos los migrantes. La puntuación media de España es de 49 puntos, sin embargo, obtiene una puntuación de 60/100 puntos del MIPEX, por lo que se considera que los migrantes disfrutan de más oportunidades y mejor acceso a recursos básicos, pero se pone de manifiesto que, en políticas de integración se encuentra a medio camino, con respecto a los países con las diez mejores puntuaciones, debido a que la imagen de los migrantes en nuestro país, a partir de las políticas de integración, es de iguales, pero no tiene consideración de vecino o de un ciudadano más.



Fuente: MIGRANT INTEGRATION POLICY INDEX, 2020.

El MIPEX se refiere a la importancia que tiene el enfoque en las políticas de integración, porque según estudios independientes realizados con la herramienta, éstas influyen en las formas de interactuar y convivir entre los migrantes y las poblaciones de destino; no solo con respecto al grado de aceptación al migrante, sino con la percepción de éstos sobre sí mismos y sobre su proceso migratorio, el sentido de pertenencia, de identidad, de participación social y sus repercusiones en los estados de salud.

En comparación con las políticas de integración de otros países de la UE, si bien, España tiende hacia las mejoras avanzadas en Portugal, de integración permanente, a diferencia de las temporales de países como Francia o Italia, se mantiene lejos de otras más favorables de destinos no comunitarios, como Canadá.

Esta herramienta continúa desarrollándose a nivel regional, con el MIPEX-R. En la actualidad, las regiones de País Vasco, Navarra, Murcia, participan de este sistema de evaluación de la integración de migrantes.

Según el informe del CES de febrero de 2019 sobre la migración en España, las entradas y permanencias irregulares en el territorio, favorecen la vulnerabilidad y exponen a los migrantes a situaciones de discriminación, explotación o trata de seres humanos.

Siguiendo la normativa comunitaria y nacional de extranjería, se identifican los status con relación a la residencia en nuestro país, distinguiendo la nacionalidad de origen y la nacionalidad española adquirida; las personas con ciudadanía UE y los familiares de personas con ciudadanía UE; los residentes nacionales de terceros países o extracomunitarios de larga duración y los residentes extracomunitarios temporales con autorización de residencia o con autorización de residencia y de trabajo vigentes o de carácter inicial, como personas refugiadas y personas con protección subsidiaria o solicitantes de asilo. En el último lugar, están los nacionales de terceros países con la autorización caducada, en situación irregular, empadronadas y aquellas en situación irregular no empadronadas.

Uno de los objetivos específicos seleccionados para la Agenda de población 2010-2020 de Castilla y León era mejorar y extender los apoyos a la integración social de los inmigrantes, poniendo de manifiesto los beneficios de la inmigración para el desarrollo de una Sociedad y en especial frente a la situación de necesidad demográfica, consecuencia de la despoblación. En la revisión de esta Agenda de población, se aceptaron modificaciones en cuanto a medidas de integración de los inmigrantes, por medio del Acuerdo 44/2017, de 31 de agosto. La relación de medidas incorporadas fue de tipo normativo y de planificación, de acceso a los servicios públicos y de acción positiva en el medio rural. Se han previsto actuaciones dirigidas al personal de la Administración regional sobre extranjería e inmigración, el mantenimiento de recursos públicos de carácter informativo, de servicio de traducción telefónica, de medidas de compensación educativa y de asesoramiento a los

docentes en educación intercultural e inclusiva. Además, se mantiene el apoyo a la Red de atención a personas inmigrantes, así como de apoyo a Entidades Locales y entidades sin ánimo de lucro.

METODOLOGÍA Y RESULTADOS

Se ha utilizado una metodología de tipo mixto, empleando fuentes primarias y secundarias, en atención al modelo de investigación cualitativa, así como al carácter descriptivo de los objetivos definidos.

Se han analizado documentos de tipo normativo, de recomendaciones técnicas y otros manuales de gestión; se han diseñado técnicas cuantitativas y cualitativas como el cuestionario on line (Anexo I) y la entrevista dirigida (Anexo II), a fin de obtener diferentes puntos de vista y contrastes con la fase teórica.

Se ha desistido de emplear el cuestionario, por no contar con un número significativo de participantes (menos de diez de los veinte previstos), con medios habilitados para recibir y enviarlo por correo electrónico. En su lugar, se ha ampliado el número de entrevistas en profundidad, realizadas mediante llamada telefónica.

El tipo de preguntas formuladas en la entrevista semiestructurada han sido abiertas, para obtener datos significativos, con relación al proceso migratorio y la residencia en municipios del medio rural afectados por la despoblación (de Reto Demográfico) de personas de procedencia intracomunitaria; nacionales de terceros países o extracomunitarios con permiso de residencia; personas reagrupadas con familiares de ciudadanía europea, con autorización de residencia de larga duración o de residencia, residencia y trabajo de carácter temporal vigentes y estancias de turista caducadas pero en casos, inscritos en el padrón. Durante una semana, se han realizado entrevistas en profundidad a seis migrantes residentes en el medio rural, de los siete seleccionados a través de una Entidad sin ánimo de lucro que trabaja en la zona de residencia. Con carácter previo a participar en el estudio, se ha recabado su consentimiento expreso para proceder al registro de las entrevistas, mediante grabación de la llamada telefónica.

Por otra parte, el tiempo y la disparidad de datos sobre movimientos migratorios han supuesto dificultades para la investigación.

ENTREVISTA 1.-

Mujer de origen búlgaro:

“Llegué a España hace más de 20 años a casa de mi hermano, con un visado de turista, pero los trámites para quedarme se alargaron mucho, después llegó mi madre y tardamos mucho tiempo hasta que conseguimos la autorización, el dni..., fue muy largo; estuve viviendo en Valladolid y en Madrid...; el problema aquí, es el empleo asegurado, con contrato, aunque estamos aquí muy contentos, el pueblo no es muy grande pero tampoco muy pequeño; ya conozco a la gente, nos saludamos, estamos bien y quiero quedarme, he comprado vivienda y quiero seguir aquí, aunque igual mis hijas tienen que marcharse de aquí, si quieren continuar estudiando”.

ENTREVISTA 2.-

Hombre procedente de El Salvador:

“El auge de la delincuencia en el país, por las pandillas juveniles en ese momento era muy fuerte, que esa fue la causa principal de la migración. En mi país, no tuve apoyo por parte de nadie, porque en cuanto surgió el problema, tuve que salir de forma expédita en 48 horas hacia España. Yo había estudiado acá un posgrado en Madrid, también había estudiado en Israel, pero comparando la calidad de vida y el coste o nivel de vida, me decidí por España. Llegué en el mes de junio de 2008 con un visado de turista y tardé 6-7 años para regularizar mi situación, pero no por causa de la Administración pública, sino porque yo no lo solicité por motivos personales. Durante los primeros 7 años en España yo no trabajé en nada, porque tuve que ocuparme de mi hijo de un año, que se le había detectado un problema y requería una educación especial, desde el principio, por eso, no trabajé, porque en ese momento, solo era él y yo. Luego sí, pero trabajé en bares, en ese tipo de economías; de mi titulación universitaria yo no he podido trabajar, porque hasta hoy las estoy homologando, llevo un año y debe estar ya a punto... donde vivo es un pueblo, casi una

ciudad, pero que cuenta con lo básico, ahora en esta zona, tan distinta de Madrid, convivir en un pueblo, cerca de Zamora o más bien, cerca de Salamanca, tienes resuelto todo, los servicios básicos, los tienes en cualquier pueblo pequeño o grande, pero lo que yo pienso es que lo importante es vivir cerca de las grandes urbes y si me hacen falta servicios especializados, puedo ir a Salamanca, Zamora o León, que están muy cerca. Estoy esperando encontrar un trabajo en mis áreas de estudio, tengo dos carreras, la primera formación universitaria, en agricultura y la segunda, de licenciado en Derecho; ésta es más difícil homologar, pero sí hay más posibilidades conseguir algún trabajo relacionado con eso, ahora, otra opción sería hacerse autónomo y trabajar en el medio rural, en concreto, en la producción ganadera. Sobre mis planes, como hace poco tiempo me casé y he tenido un bebé hace 2 meses, mis planes están aquí, alrededor de Zamora, a medio plazo son, comprar una casa, trabajando como autónomo en alguna explotación ganadera, con la ayuda de alguna subvención para empezar como autónomo, aunque sea un negocio pequeño, porque el empleo por mi edad, tengo 49 años, lo tengo difícil. En cuanto a la nacionalidad, está en trámites.”

ENTREVISTA 3.-

Mujer procedente de Portugal:

“la razón para venir a España fue que mi marido trabajaba en un bar y teníamos dos niños pequeños y una situación complicada y llevo ya 33 años, solo me ayudó una amiga hasta que pudo, porque era muy mayor y tuve que llamar a mi marido y venir para acá, porque yo no tenía padres y mis hermanos habían emigrado, uno a Francia y otro a Canadá. Fue difícil al principio, con dos hijos muy pequeños, mi marido trabajaba de camarero, muchísimas horas, yo no conocía el idioma y lo pasé muy mal. En ese momento, tenía pasaporte, cuando llegué a la estación de Salamanca, con los niños uno en brazos, el otro de la mano, me recogió mi marido, pero me resultó muy complicado, por el idioma, no sabía si estaba hablando bien o mal y para mí fue un problema. El primer pueblo donde viví fue un pueblo de Salamanca que se llama Viloría, era un pueblo muy pequeño, pero muy saludable, porque nos conocíamos todos, la gente saludaba, ahora vivo en un pueblo que no llegará a 2.000 habitantes, creo yo, cerca de Benavente, vamos a comprar allí, pero si necesitamos comprar algo más económico, vamos a Zamora que está a unos 50 km., aunque a veces, también vamos a Valladolid, aquí estoy muy a gusto, tengo a mis nietos y no quiero marcharme de aquí”.

ENTREVISTA 4.-

Mujer procedente de Marruecos.

“Venimos desde Marruecos hace unos 14 años a Elche, también estuve viviendo en Madrid cinco años, pero después de la pandemia hemos venido a un pueblo de Zamora, porque allí es más complicado. No tuve apoyo de mi familia, porque no tengo la verdad y aquí tampoco tuve ayuda. Al principio, entré con visado, pero ahora tengo permiso de residencia y trabajo durante cinco años. He trabajado de camarera, peluquera, de limpieza, de cuidado de mayores y limpieza de portales, tú sabes, hay que trabajar para vivir..., ahora no trabajo, estoy cobrando el paro, a veces tengo, tengo problemas para moverme desde aquí, porque no tengo coche, pero sí tengo autobús para ir al hospital. Tengo muchos planes ahora para vivir aquí en un pueblo, pero cuando mis hijos se hagan mayores, ellos igual se van, no lo sé...”

ENTREVISTA 5.-

Mujer procedente de Cuba.

“Llegué a España hace 6 meses desde Cuba, por motivos de represión política, porque hay una dictadura, no se hacen elecciones y no se hace nada de lo que se haría en un Estado normal. En mi caso, yo estudié arte y allí los artistas son bastantes perseguidos y después del Covid, se hizo una unificación monetaria, hubo un cambio económico y las personas empezamos a pasar muchísima hambre porque no alcanzaba el dinero para nada. Producto de eso, un grupo de artistas, amigos míos, hicieron una huelga de hambre, que derivó en una manifestación pacífica como nunca se había hecho ni en los años noventa. Se hicieron unas propuestas al gobierno que no atendió a ninguna. Esto fue el 27 de noviembre de 2020. A partir de aquí la represión hacia los artistas fue cada vez mayor y se adoptaron Decretos por los que el Estado dice lo que es apto y no, lo que puedes hacer o no y los que ellos entienden que no son artistas, pues no lo son. La

represión fue mayor y pasaron cosas que hasta el momento, no habían pasado en el país, como este tipo de manifestaciones pacíficas. Después hubo otra manifestación pacífica a la que salió prácticamente, todo el pueblo a la calle a favor de la libertad expresión, porque en Cuba te pueden meter preso por subir un posteo en Facebook y hay una ley que prohíbe poner cosas en contra de la revolución. Yo me cansé, porque tengo muchos amigos en prisión domiciliaria y yo comencé a tener un miedo terrible, porque no puedes sacar ni una cámara de fotografía a la calle, porque la policía te puede parar y meter en prisión. Y yo tuve la oportunidad de salir y salí. No tuve apoyos, porque en Cuba, no tienes opción, cuando puedes salir, tienes que hacerlo, porque allí, tienes que pedir permiso para todo... Por supuesto, la decisión fue difícil, porque yo tengo allí a mi madre y a mi hermano pequeño. Yo tengo un primo en Canarias, pero yo estaba decidida a pasar todo lo que fuera necesario y llegué con un visado de turista. Salí gracias a una visa de turismo de noventa días, para hacer una exposición. Pero en lo que no tenga trabajo, no iniciar ningún trámite de residencia. El motivo de venir a un pueblo fue que porque un amigo me dijo que en un sitio más pequeño, los papeles de residencia irían más rápido, pero la realidad es que nadie te contrata sin permiso de trabajo, está siendo más difícil de lo que esperaba. Además, la gente cuando te oye hablar, se extraña tanto, que hay problemas de todo tipo; en cuanto un español se entera de que eres extranjero, desconfían y te hacen sentirte inferior, incluso, aunque hables la misma lengua. Yo estoy aprendiendo a decir algunas cosas como se dicen aquí, aunque hablo la misma lengua, si no utilizas las mismas palabras, se extrañan mucho...; realmente, España no te echa del país, pero tienes trabas para todo, sin opción para trabajar y básicamente, la única posibilidad que tienes pasados tres años, sin moverte del lugar donde estás, solicitar la residencia por arraigo, pero no puedes marcharte del pueblo, porque pierdo el padrón, que es lo más importante”.

Mujer de origen cubano, procedente de Ecuador:

“Hasta los 30 años viví en Cuba donde me gradué en Medicina y me marché a Ecuador para trabajar, por lo que he llegado desde Ecuador. Mi primera migración fue por motivos netamente económicos, porque yo tengo una profesión y los salarios son irrisorios, por eso me marché a Ecuador. Mi segunda migración a España ha sido distinta. Yo tengo una hija de 7 años y hemos vivido allí unos momentos muy difíciles, hay mucha violencia y ahora mismo, no es un lugar seguro para vivir, hay secuestros de menores, atracos..., a nivel profesional y económico estaba bien, pero no teníamos seguridad y salir al parque con un niño no era seguro, es muy complicado y yo vivía con mucha inseguridad, de hecho, mi niña está muy feliz y mi hija así me lo ha dicho, con todas las palabras, tú sabes que hemos llegado aquí, que es un pueblo donde hay mucha tranquilidad, juega en el parque con otros niños y para mí eso ha sido definitivo, a pesar de que para mí, es complicado volver a empezar de nuevo, pero todo vale la pena, con tal de que crezcan en un medio mucho más tranquilo. Yo tengo unos amigos que estaban conmigo en Ecuador, que son médicos, también cubanos y que han llegado aquí hace unos cuatro años, entonces, con ellos conté y me explicaron que era mucho más fácil, llegar a un lugar, a un pueblo, porque los procesos que tienen que ver con la legalidad, los documentos, se demoran menos que en las grandes ciudades. Yo soy hija de española, mi hija también es española, porque estoy casada legalmente, con un cubano que tiene nacionalidad española de origen, entonces presentar la documentación fue muy rápido y en cinco días tenía la concesión de la residencia. Esa fue la primera razón por la que vinimos acá. Por otra parte, es el tema económico, no es lo mismo un arriendo en Madrid, que un arriendo aquí. Esa es una razón y la otra, es que ellos han estudiado el proceso a nivel profesional de necesidad de médicos, porque llevan más tiempo acá y como en este momento, la situación sanitaria es complicada y hay mucha necesidad de médicos, porque de alguna manera, nos han dado alguna cabida en la seguridad social y aunque no son contratos indefinidos, pero por lo menos hay una posibilidad para empezar. Yo soy digestivo, pero tengo homologado mi título de médico general, porque el proceso de homologación de la especialidad es mucho más largo, muchos años, te dicen mínimo cinco años, pero puede llegar a diez. En lo que ese proceso sale, me toca hacer Medicina Familiar, pero esto es pasito a pasito, porque yo tengo autorización de residencia por reagrupación familiar de ciudadano europeo, porque me he venido con mi madre, mi padre, mi hermano y mi hija..., la visión que yo tengo del medio rural es que a mí

me gusta mucho, porque estoy disfrutando de una tranquilidad, como no he tenido en diez años. Yo vivía en una capital, Quito, que por supuesto no es Madrid, es más pequeña, pero una capital donde todos los días uno sale con el credo en la boca por el hecho de que te pueden pasar muchas cosas y al venir aquí, he sentido una paz tremenda, aunque si te soy sincera, he notado que con esto de la guerra, porque he llegado en pleno proceso, he notado que las cosas son extremadamente caras con respecto a Sudamérica. La luz, el gas, los servicios básicos son mucho más caros y la comida también. El acceso a la fruta, que aquí son por estación, sí me ha pegado un poco que aquí es un poco más cara la vida. El otro problema es la movilidad, cuando se vive en un municipio pequeño, es necesario tener un coche..., te cuento una experiencia reciente. Mi mamá ha tenido un episodio cardíaco y la llevé al Centro de salud y no había problema, porque ella se podía ir en la ambulancia al hospital, pero no podía ir con ella un acompañante y eran las ocho de la tarde de un domingo y no tuve forma de irme. Eso es diferente, porque de donde vengo todo el mundo se monta en la ambulancia con un acompañante. Pero bueno, uno se tiene que ir adaptando, por eso, en este lugar, cuando se vive en una zona rural, es imprescindible un coche..., por otro lado el internet resuelve mucho, porque ahora muchos trámites puedes hacerlo con certificado digital o la Clave y tienes acceso a los servicios del gobierno. Aunque hay algunos trámites que tienes que ir a la capital, he notado que, aunque hemos avanzado, todavía se está a medio camino, según mi forma de ver. Por ejemplo, estoy sorprendida que el servicio de Correos todavía funciona muchísimo aquí, ¡recibo muchísimas cartas en papel!, porque para allá, ya no se gasta papel. Aquí, aunque casi todo realmente es digital, todos los trámites y notificaciones, pero luego tienes que esperarte diez días a que te llegue una carta en papel, eso me ha sorprendido muchísimo. Por ejemplo, estoy haciendo un proceso de dependencia a mi mamá y cada día recibo una carta, aunque he puesto el correo electrónico para que me notifiquen, pero lo hacen por carta. Todavía hay una dependencia del correo postal importante.

En cuanto a mis planes, tengo varios. El primero es trabajar por acá durante dos años, porque es un lugar que la relación costo-beneficio para mí tiene ventajas, porque mi hija está muy bien, se ha adaptado muy bien al colegio, le encanta, tiene una profesora maravillosa. Lo que más me ha gustado de España, es que ha sido muy bien recibida en el aula, ha entrado al cole y no ha notado la diferencia, le gusta muchísimo y está muy bien adaptada. Creo que eso es una ventaja de los pueblos, la educación. No ha necesitado ninguna compensación educativa, porque yo no he emigrado por una cuestión económica y ella recibía allí educación privada y realmente venía con muy buen nivel. La educación pública en Ecuador no es muy buena y aunque ella está yendo aquí a un colegio público está recibiendo muy buenos conocimientos. La única diferencia es que allí se prioriza más el idioma, no sé si es que es porque tienen cerca Estados Unidos, se da un poco más el bilingüismo. Entonces esto lo quiero aprovechar, porque de hecho en Ecuador me gastaba 500 dólares por la educación y aquí no me gasto un centavo. Allá los niños reciben muchas horas

de escuela, empiezan a las siete de la mañana y salen a las tres de la tarde..., más luego clases extracurriculares; creo que aquí va a tener más infancia. Por otro lado, estoy viendo la posibilidad de trabajar en la seguridad social hasta que homologue mi especialidad y aunque la vida no es barata, lo es más que en las grandes ciudades y como tengo tanta familiar, me pienso quedar por acá un tiempo, vamos a ver...”

CONCLUSIONES

OBJETIVO 1. Analizar la necesidad demográfica en el contexto de Castilla y León.

El territorio de Castilla y León se encuentra afectado por el problema de la despoblación y según las tendencias demográficas a 2050, la situación empeorará. La pérdida constante de población, debido a la emigración de la población joven cualificada hacia otras regiones o hacia el extranjero, entre otros factores, provoca el descenso de la natalidad. Los avances científicos, que permiten el desarrollo económico, social y cultural, mejoran las condiciones de vida, favoreciendo el envejecimiento y sobre envejecimiento de la población. Además, se tiende al poblamiento de tipo urbano, dada la concentración de servicios básicos y especializados.

La llegada de población migrante, no resulta suficiente para revertir la situación. Sin embargo, la tendencia de aumento de los flujos migratorios, implica que España continuará acogiendo personas procedentes de terceros países en las dos próximas décadas.

Algunos de los testimonios recogidos confirman que las ciudades medianas y pequeñas son necesarias para la población del medio rural más próximo. Se ha comprobado cómo las redes sociales migratorias, conectan unos a otros para asentarse en la zona.

En el informe de evaluación de la Agenda de población 2010-2020 de Castilla y León, se recomienda, con relación a las medidas, aprovechar las fortalezas y oportunidades de la región de Castilla y León, para la atracción de población, favoreciendo condiciones para la acogida y acomodo, ofreciendo condiciones de seguridad física y económica, así como posibilidades de futuro. Por ello, se ha considerado oportuno continuar desarrollando actuaciones de sensibilización, prorrogándose hasta diciembre de 2022, la vigencia del Plan regional de Integración de la población inmigrante, siguiendo un plano de acogida de la población inmigrante, de convivencia, cohesión social y de aplicación de políticas orientadas a fortalecer la sociedad en la comunidad de Castilla y León.

OBJETIVO 2. Identificar el status jurídico de protección a la población migrante.

Siguiendo el Modelo MIPEX, el Informe Nacional para España elaborado a partir del Mecanismo Nacional de Evaluación de la Integración (NIEM), 2020 sobre los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, concluye que, los problemas del sistema de asilo en España, son además del incremento de las solicitudes de asilo, la escasez de recursos y la falta de una coordinación interadministrativa¹⁰².

El sistema de gestión de solicitudes de asilo en España, se encuentra sometido a una gran presión, por el volumen de solicitudes. Según los datos publicados por el Ministerio del Interior, en el año 2019, España recibió 118.446 solicitudes asilo, reduciéndose en 2020, a 88.826 debido a las restricciones de movilidad ante la pandemia sanitaria por COVID-19. El 63% de los solicitantes en España en 2020, procedían de Venezuela y Colombia¹⁰³, situándose en cuanto al país de procedencia de los solicitantes, entre los tres primeros puestos del ranking de UE, según los datos de la Agencia de Asilo UE, que registró, la mayor parte de las solicitudes de asilo formuladas en países de la UE, de personas procedentes de Siria y Afganistán, Venezuela y Colombia. En diciembre de 2021, había un total de 847.500 solicitudes pendientes de resolver en todas las instancias¹⁰⁴.

La tendencia es el aumento de solicitudes de protección internacional, teniendo en cuenta, los refugiados y desplazamientos forzados procedentes de Ucrania, así como otros

¹⁰² PASSETTI, FRANCESCO. “sobre los solicitantes y beneficiarios de protección internacional. Informe Nacional para España, NIEM 2020. Barcelona Centre for International Affairs CIDOB. Recuperado de: https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/project_papers/niem/sobre_los_solicitanes_y_beneficiarios_de_proteccion_internacional_informe_nacional_para_espana_niem_2020 (Última consulta 21/05/22)

¹⁰³ En el Primer Trimestre de 2022 se ha registrado por el Ministerio del Interior, la cifra de 32.177 solicitudes de Protección Internacional, el 59% de personas procedentes de Venezuela y Colombia.

¹⁰⁴ AGENCIA DE ASILO DE LA UNIÓN EUROPEA. Recuperado de: <https://euaa.europa.eu/latest-asylum-trends-asylum> (Última consulta 16/05/2022)

movimientos mixtos, que se sucederán a consecuencia de la guerra en Ucrania, con repercusiones a nivel mundial¹⁰⁵.

No obstante lo anterior y aunque no es suficiente el acceso a un status de protección internacional para garantizar la integración efectiva, se favorece la misma, desde la perspectiva de ciudadanía, al otorgar una documentación identificativa, permitiendo al migrante entrar y permanecer en el territorio, acceder a los programas de acogida especializados, conseguir una tarjeta sanitaria, abrirse una cuenta en el banco, firmar un contrato de arrendamiento de vivienda o de trabajo.

OBJETIVO 3. Valorar los factores permanencia de la población migrante en el territorio.

La integración efectiva debe entenderse como un proceso bidireccional y de adaptación mutua, lo que supone relacionar dos conceptos, el de ciudadanía y el de exclusión. Relacionando ambos, el reconocimiento de un status de protección internacional o de entrada y permanencia en el territorio, condiciona favorablemente la vida de los migrantes, si otorga unos derechos de ciudadano que promueven sus capacidades para la inclusión, pero, en caso de no acceder al reconocimiento, influye negativamente, al verse excluido, generando otros factores de expulsión, discriminación o segregación en los contextos de destino.

A partir de la evaluación de los objetivos, indicadores y resultados de las políticas de integración, el MIPLEX recomienda para España, introducir mejoras para eliminar

¹⁰⁵PRIYANKA SHANKAR 14/04/2022. “La sombra del hambre y la inflación se cierne sobre el mundo”. Deutsche Well (DW).

Recuperado de:

<https://www.dw.com/es/la-sombra-del-hambre-y-la-inflaci%C3%B3n-se-cierne-sobre-el-mundo/a-61480780>

(Consultado: 16/05/2022)

obstáculos de tipo administrativo en derechos y oportunidades reales en materia de salud, acceso al mercado de trabajo y acceso a la naturalización y residencia permanente.

A pesar de las limitaciones, a nivel local y regional se desarrollan actuaciones para favorecer la integración y la convivencia de la población migrante en las regiones, las ciudades y los municipios de acogida.

El empadronamiento de los migrantes es una puerta de acceso, tal y como se ha comprobado en las fase práctica (Entrevista 5) y llave de otras, que se abren a los sistemas de atención y un posible futuro de protección. Se confirma que los municipios son el primer nivel de atención para la integración, en coordinación y cooperación interadministrativa, junto con la sociedad civil. Y los informantes referían la rapidez en los trámites de acceso a la documentación identificativa, así como los precios, con relación al mercado de la vivienda en Madrid.

La comunidad de Castilla y León no tiene grandes ciudades, pero sí la conforman municipios y micro municipios, que se encuentran próximos a otras áreas urbanas o ciudades, conectadas físicamente, mediante una importante red bien estructurada; además, los avances tecnológicos, el desarrollo de la inteligencia artificial y la robótica, permiten conectar digitalmente a sus habitantes, potenciando los motores de atracción hacia el medio rural, de población en general y de migrantes, en particular.

ANEXOS

Anexo I - CUESTIONARIO.

TIPO DE AUTORIZACIÓN O PERMISO DE RESIDENCIA

- Solicitante de Protección Internacional o Recurso contra Resolución Denegada sin resolver.
- Refugiado/Apátrida/Protección Subsidiaria Temporal.
- Permiso o autorización de residencia caducado.
- Otros.

LUGAR DE RESIDENCIA

- Municipio del medio rural: menos de 5.000 habitantes (pueblo pequeño).
- Municipio de tamaño medio: entre 5.000 y 20.000 habitantes (pueblo mediano).
- Área urbana: más de 20.000 habitantes (Ciudad).
- Otros.

SATISFACCIÓN CON EL LUGAR DE RESIDENCIA

- Alta
- Moderada
- Baja
- Insatisfacción

DIFICULTADES PARA PERMANECER EN ÉL

- Personales, familiares o sociales, de vivienda o laborales.

Legales o administrativas, depende del permiso de residencia.

Otras distintas a las anteriores.

Ninguna.

PLANES SOBRE EL LUGAR DE RESIDENCIA A CORTO PLAZO (de 1 a 3 años)

Quedarme.

Trasladarme a un municipio más grande.

Regresar a mi país.

Otros.

<https://forms.gle/98mxQcu36K4dCq2e8>

Anexo II - GUIÓN DE ENTREVISTA.

- 1.- ¿Cuáles fueron los motivos de la migración?

- 2.- ¿Qué apoyos ha recibido para tomar la decisión y hasta llegar aquí?

- 3.- ¿Cómo ha sido su trayectoria de situación administrativa y lugares de residencia?

- 4.- ¿Cómo ha sido la trayectoria laboral, social y familiar?

- 6.- ¿Reside en un pueblo pequeño, mediano o en una ciudad?

- 7.- ¿Qué dificultades tiene para continuar residiendo donde lo hace en este momento?

- 8.- ¿Sus expectativas eran mayores o menores que la valoración de su situación actual?

- 9.- En su caso, ¿qué le facilitaría más para permanecer en el lugar de residencia? (c, m, l/p)

- 10.- ¿Tiene planes con relación a su lugar de residencia?

BIBLIOGRAFÍA

ARTÍCULOS DE REVISTAS Y CAPÍTULOS DE LIBROS ELECTRÓNICOS:

APARICIO, R. y PORTES, A. *Crece en España: La integración de los hijos de inmigrantes*. Colección Estudios Sociales, nº 38. OBRA SOCIAL LA CAIXA. Barcelona, 2014. Pág. 26.
Recuperado de:

https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/vol38_es.pdf/1a8a03c9-e39a-4853-b15b-bb856989e7d4

(Última consulta 20/05/2022)

BLANCO RODRÍGUEZ, JUAN ANDRÉS “*Emigración castellana y leonesa en el marco de las migraciones españolas*”. In Actas del Congreso. Zamora, 2011.

Recuperado de:

https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/catalogo_imagenes/imagen.cmd?path=10079829&position=1®istrardownload=1

(Última consulta 26/04/2022)

CACHÓN, L. y SOLÉ, C. “*Globalización e inmigración: los debates actuales*.” REIS. Revista Española de Investigaciones Sociológicas, Vol. , núm.116, Madrid, 2006, pp.7-19.

Recuperado de : <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99715259001> (Última consulta: 26/04/2022)

CARRASCO ÁLVAREZ, ÁNGEL. “*Responsabilidad, solidaridad y fronteras, ¿Hacia la cuadratura del círculo en la reforma de la política de asilo de la Unión Europea?*”. Cuadernos de la Escuela Diplomática, nº. 66. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Madrid, 2019

Recuperado de:

<https://www.exteriores.gob.es/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica/Documents/documentosBiblioteca/CUADERNOS/66.pdf>

(Última consulta 26/04/2022)

DELGADO URRECHCO, JOSÉ MARÍA. “Población y Poblamiento en Castilla y León”. Informes a iniciativa propia. Parte II. Consejo Económico y Social, Comunidad de Castilla y León, 2012. Pp. 157-384

Recuperado de: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/9066>

(Última consulta 26/04/2022)

DE SANTIAGO-RODRÍGUEZ, EDUARDO. “La Nueva Carta de Leipzig: activando el poder transformador de las ciudades europeas”. Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales (2021) pp. 567-582.

Recuperado de: <https://doi.org/10.37230/CyTET.2021.208.17.1>

(Última consulta 26/04/2022)

Pérez Sánchez, Guillermo Ángel, María Belén Miranda Escolar, and María Begoña Vidal Fernández. *La Unión Europea al cumplirse los 70 años de la declaración Schuman (1950-2020)*. 2020.

Recuperado de:

<https://uvadoc.uva.es/handle/10324/46213>

(Última consulta 26/04/2022)

FARINÓS-DASÍ, JOAQUÍN. “Agenda Territorial Europea 2030: un marco político orientado a la acción para el objetivo de la cohesión territorial”. Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales, **53(208)** verano 2021., pp 583-594.

Recuperado de: <https://doi.org/10.37230/CyTET.2021.208.17.2>

(Última consulta 20/04/2022)

GONZÁLEZ CABEZAS, M. La participación ciudadana como herramienta para la equidad territorial: estudio de los movimientos ciudadanos durante la crisis económica. Universidad de Barcelona, 2018. Pp. 96-103). Recuperado de:

<http://www.proyectos.cchs.csic.es/politicas->

[migratorias/sites/proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/files/Ciudadania e identidad nacional - Traduccion.pdf](http://www.proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/sites/proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/files/Ciudadania_e_identidad_nacional_-_Traduccion.pdf) (Última consulta: 26/04/2022)

GONZÁLEZ-LEONARDO, M., & LÓPEZ GAY, A. “*Emigración y fuga de talento en Castilla y León*”. Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles, **80**, 2612, 1–312019. Pp. 9-12. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.21138/bage.2612>. (Última consulta 26/04/2022)

HABERMAS, J. “Ciudadanía e identidad nacional. Reflexiones sobre el futuro europeo”. Facticidad y validez. CSIC, Madrid 1998. 619-643. (como se citó en GONZÁLEZ CABEZAS, M. La participación ciudadana como herramienta para la equidad territorial: estudio de los movimientos ciudadanos durante la crisis económica. Universidad de Barcelona, 2018. Pp. 96-103). Recuperado:[http://www.proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/sites/proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/files/Ciudadania e identidad nacional - Traduccion.pdf](http://www.proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/sites/proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/files/Ciudadania_e_identidad_nacional_-_Traduccion.pdf) (Última consulta 26/04/2022)

LÓPEZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO “*Vulnerabilidad demográfica y distancia a grandes ciudades: Consecuencias sobre la población adulta-joven en Castilla y León*”. Estudios Geográficos, **82** (291), e08.Universidad de León, 2021. Recuperado de: <https://doi.org/10.3989/estgeogr.202198.098> (Última consulta: 17/04/2022).

MATIA PORTILLA, F.J. Revista Española de Derecho Constitucional, 106, 479–522. “*Primacía del Derecho de la Unión y Derechos Constitucionales. En defensa del Tribunal Constitucional*” “*Primacy of Union Law and Constitutional Rights. In Defense of the Constitutional Court.*” 2016. Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/24887394>(Última consulta 26/04/2022)

MALGESINI, G (com.) *Cruzando fronteras. Migraciones en el Sistema Mundial*. Icaria: Fundación Hogar del Empleado. Barcelona, 1998 pp. 44-52.

Recuperado de:

<http://centroderecursos.alboan.org/es/registros/3506-cruzando-fronteras-migraciones-en>

(Última consulta 26/04/2022)

MCAULIFFE, M. Y TRIANDAFYLLIDOU, A. (eds.). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022*. Organización Internacional para las Migraciones, OIM, ONU Migración. Ginebra, 2021, pp. 14-18.

Recuperado de:

<https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2022>

(Última consulta: 10/05/2022)

RIPOL CARULLA, SANTIAGO. “*La semilla de Europa, la propuesta de Aristide Briand de un federación económica europea*. Los orígenes del Derecho Internacional Contemporáneo: Estudios conmemorativos del Centenario de la Primera Guerra Mundial Institución Fernando el Católico, 2015. (pp. 363-386).

Recuperado de:

<https://scholar.google.es/>

(Última consulta 26/04/2022)

SIRONI, A., BAULOZ, C. AND EMMANUEL M. (eds.) *International Migration Law. GLOSSARY ON MIGRATION*. N°. 34. OIM. Ginebra, 2019.

Recuperado de:

https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf

(Última consulta 23/04/2022)

PASSETTI, FRANCESCO. *Informe Nacional para España, NIEM 2020. Sobre los solicitantes y beneficiarios de protección internacional*. Centre for International Affairs". CIDOB. Barcelona, Junio 2020.

Recuperado de:

https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/project_papers/niem/sobre_los_solicitantes_y_beneficiarios_de_proteccion_internacional_informe_nacional_para_espana_niem_2020

(Última consulta: 21/05/22)

PÉREZ DÍAZ, J., ABELLÁN GARCÍA, A., ACEITUNO NIETO, P., RAMIRO FARIÑAS, R. "Un perfil de las personas mayores en España. Indicadores estadísticos básicos". Informes Envejecimiento en red nº 25, 39p. CSIC- CCHS. Madrid, Marzo de 2020.

Recuperado de: <http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/enred-indicadoresbasicos2020.pdf>

(Última consulta: 16/04/2022)

RETORTILLO OSUNA, A., OVEJERO BERNAL, F., CRUZ SOUSA, S., ARIAS MARTÍNEZ, B., LUCAS MANGAS, B. "Inmigración y modelos de integración: entre la asimilación y el multiculturalismo". Revista Universitaria de Ciencias del Trabajo. Universidad de Valladolid, 2006. pág. 136. Recuperado de: <https://scholar.google.com/>

(Última consulta 26/04/2022)

VICENTE BLANCO, D.J. El Sistema de los Acuerdos de Schengen desde el Derecho Internacional Privado (YII): Las técnicas jurídicas utilizadas en el proceso de génesis hacia la supresión de las fronteras interiores en el ámbito comunitario: (Perspectiva de armonización y conclusiones). Universidad de Valladolid, 1995.

Recuperado

de:

<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/2994/AcuerdosSchengen.pdf?sequence=1>

(Última consulta: 26/04/2022)

VICENTE BLANCO, D.J. "Inmigración, Derecho de Extranjería y Exclusión social: El modelo constitucional de derechos de los extranjeros en España". Voces escondidas II. Estudio sobre la situación

socioeconómica y laboral de la población inmigrante en Castilla y León. Secretaría de Migraciones, Comisiones Obreras de Castilla y León. Ed. Delta Publicaciones, Madrid 2009. Pág. 335.

Recuperado de:

<https://castillayleon.ccoo.es/4606526762214aa3bc8ff587a4bd6430000054.pdf>

(Última consulta: 26/04/2022)

INFORMES:

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR),

“Manual de Repatriación voluntaria: Protección Internacional”, Ginebra. 1996.

Recuperado de:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7742.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2010/7742>

(Última consulta: 06/05/2022)

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR),

“Plan de los 10 puntos en acción”, Ginebra, 2016.

Recuperado de:

https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf

(Última consulta: 23/04/2022)

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR),

“Principios Rectores de los Desplazamientos Internos”, ONU 1998

Recuperado de:

https://www.acnur.org/prot/prot_despl/5bff2c864/principios-rectores-de-los-desplazamientos-internos.html

(Última consulta: 13/05/2022)

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR),

“Problemas Jurídicos y Humanitarios”. COLOQUIO SOBRE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS EN AMÉRICA CENTRAL, MÉXICO Y PANAMÁ. Declaración de Cartagena sobre Refugiados. Colombia, 1984.

Recuperado de:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1430.pdf>

(Última consulta: 06/05/2022)

BANCO DE ESPAÑA. *Informe anual: La distribución espacial de la población en España y sus implicaciones económica*, 2020.

Recuperado de:

https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/20/Fich/InfAnual_2020-Cap4.pdf

(Última consulta: 04/04/2022)

COMISIÓN EUROPEA, *El ABC del Derecho de la Unión Europea*. Luxemburgo, 2017. Pág. 31.

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. *Informe de evaluación final de la Agenda para la población 2010-2020 de Castilla y León*. Valladolid, 2021.

Recuperado de:

<https://www.jcyl.es/web/es/agendapoblacion/agenda-para-poblacion/informes-anuales.html>

(Última consulta: 17/04/2022)

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, Colección Informes 2/21 “*Medio Rural Vivo y Sostenible*”. CES. Madrid. Agosto, 2021. Pp. 15-29. Recuperado de:

<http://www.ces.es/documents/10180/5250220/Inf0221.pdf>

(Última consulta: 04/04/2022)

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA Colección Informes 2/19 “*Informe de la migración en España: Efectos y oportunidades*”. CES. Madrid, febrero 2019. Recuperado de:

<http://www.ces.es/documents/10180/5209150/Inf0219.pdf>

(Última consulta: 14/04/2022)

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE COMERCIO EN CASTILLA Y LEÓN, “*Informe sectorial de Castilla y León: Vino*”. – julio 2020, ICEX. Recuperado de:

<https://www.icex.es/icex/wcm/idc/groups/public/documents/documento/mdiw/odyw/~edisp/doc2020860116.pdf>

(Última consulta: 04/04/2022)

EUROPEAN UNION, *Aerostato regional yearbook*. Luxemburgo, 2021. Recuperado de:

<https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-statistical-books/-/ks-ha-21-001>

(Última consulta: 17/04/2022)

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Madrid, 2021. *Memoria elevada al Gobierno de S.M.*

Recuperado de:

https://www.fiscal.es/memorias/memoria2021/FISCALIA_SITE/index.html

(Última consulta: 22/04/2022).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), “*Avance de la Estadística del Padrón continuo a 1 de enero de 2022, datos provisionales*”.

Recuperado de: https://ine.es/prensa/pad_2022_p.pdf

(Última consulta: 22/04/2022).

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, “*Informe de población ajustada*”, 2021.

Recuperado de: <https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Varios/03-12-21-Informe-poblacion-ajustada.pdf>

(Última consulta: 04/04/2022)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. Dirección Territorial de Comercio en Castilla y León, *Informe sectorial de Castilla y León: Vino*. julio 2020, ICEX.

Recuperado de https://www.icex.es/icex/wcm/idc/groups/public/documents/documento/mdiw/odyw/~edisp/doc2020_860116.pdf(Última consulta: 10/04/2022)

MINISTERIO DEL INTERIOR, “*Asilo y Refugio*”

Recuperado de:

https://www.policia.es/es/extranjeria_asilo_y_refugio.php

(Última consulta: 12/05/2022)

MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO: *Extracción de resina en España, datos 2019*.

Recuperado de:

<https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/programas-de-desarrollo-rural/programa-nacional/Medidas-PNDR.aspx>

(Última consulta: 10/04/2022)

MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO:

Plan de recuperación 130 medidas frente al reto demográfico.

Recuperado de:

https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/plan_recuperacion_130_medidas_tcm30-524369.pdf (Última consulta: 18/04/2022)

MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO:

“Qué es el Reto Demográfico”

Recuperado de:

<https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/que-es/>

(Última consulta 16/04/2022).

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE ESPAÑA.

Directrices generales de la Estrategia Nacional frente al reto demográfico. Despoblación en cifras.

Recuperado

de:

<https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/280220-despoblacion-en-cifras.pdf>

(Última consulta: 16/04/2022)

NACIONES UNIDAS (ONU) *“Pacto Mundial para la Migración segura, ordenada y regular”*, “diciembre 2018. Conferencia Intergubernamental de Marrakech.

Recuperado de:

<https://www.un.org/es/conf/migration/>

NACIONES UNIDAS (ONU) *Indicadores de Derechos Humanos*. Nueva York y Ginebra, 2012

Recuperado de:

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

NACIONES UNIDAS (ONU) “Objetivos de Desarrollo Sostenible”,

Recuperado de:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

(Última consulta: 06/04/2022)

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO,

“*Proyecciones población INE y Previsiones demográficas AIREF*”, 2020. Recuperado de:

https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/documentos-interes/proyeccionesdemograficas_ine_airef_tcm30-517794.pdf

(Última consulta: 16/04/2022)

MATERIAL DE INTERNET:

ACNUR, *Tendencias globales en desplazamiento forzado-2020*.

Recuperado de: <https://www.acnur.org/stats/globaltrends/60cbddfd4/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2020.html>

(Última consulta: 23/04/2022).

AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA. AEMET, Madrid. 2022

Recuperado de:
https://www.aemet.es/documentos/es/conocerlas/recursos_en_linea/publicaciones_y_estudios/publicaciones/MapasclimaticosdeEspana19812010/MapasclimaticosdeEspana19812010.pdf

(Última consulta: 04/04/2022).

AGENCIA DE ASILO DE LA UNIÓN EUROPEA

Recuperado de:
<https://euaa.europa.eu/latest-asylum-trends-asylum>

(Última consulta: 16/05/2022)

BANCO MUNDIAL *Informe Groundswell*. 2018

Recuperado de:
<https://www.bancomundial.org/es/news/infographic/2018/03/19/groundswell---preparing-for-internal-climate-migration>

(Última consulta: 23/04/2022)

BANCO MUNDIAL. “Comunicado de prensa 11 de mayo de 2022”.

Recuperado de:

<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/05/11/remittances-to-reach-630-billion-in-2022-with-record-flows-into-ukraine>

(Última consulta: 20/05/2022)

CASTILLA Y LEÓN.

Recuperado de:

<https://conocecastillayleon.jcyl.es/web/es/geografia-poblacion/poblacion.html>

<https://energia.jcyl.es/web/es/biblioteca/recursos-minerales-castilla-leon.html>

<https://dialogosocial.jcyl.es/web/es/portal-dialogo-social.html>

<https://www.turismocastillayleon.com/es/espacio-profesionales/planes-estrategicos/plan-estrategico-turismo-castilla-leon-2019-2023.ficheros/172680->

(Última consulta: 10/04/2022)

CENTRO DE MONITOREO DE DESPLAZAMIENTO INTERNO (IDMC) del Consejo Noruego para Refugiados (CNR)

Recuperado de:

<https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2021/>

(Última consulta: 23/04/2022)

COMISIÓN EUROPEA, “*Estadística sobre la emigración hacia Europa*”

Recuperado de:

https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-life/statistics-migration-europe_es

(Última consulta: 25/04/2022)

COMISIÓN EUROPEA, “*La Unión propone una lista negra de operadores de transporte*”

Recuperado de:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_21_6187

(Última consulta: 08/05/2022)

COMISIÓN EUROPEA, *Orientaciones Políticas para la próxima Comisión Europea, 2019-2024.*

Pág. 17

Recuperado de:

https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/political-guidelines-next-commission_es_1.pdf

(Última consulta: 16/04/2022)

COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO CEAR “*Informe Anual, 2022*”

Recuperado de:

<https://cear.es/event/presentacion-informe-anual-2022/>

(Última consulta: 16/04/2022)

CONSEJO DE EUROPA, *Compass, Manual para la Educación en Derechos Humanos con Jóvenes.* 2ª edición, revisada en 2020.

Recuperado de:

<https://www.coe.int/en/web/compass/migration>

(Última consulta: 18/04/2022)

CONSEJO EUROPEO,

“Reforma del Sistema de Asilo de la UE: Solicitudes de asilo, 1990-2021”.

Recuperado de:

<https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/asylum-applications-since-1990/>

(Última consulta: 04/04/2022).

FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS *“Premio de Ciencias Sociales, 2021”*

Recuperado de:

<https://www.fpa.es/es/premios-princesa-de-asturias/premiados/2021-amartya-sen.>

(Última consulta: 06/04/2022)

MIGRANT INTEGRATION POLICY INDEX,

Recuperado de: <https://www.mipex.eu/>

(Última consulta: 16/05/2022)

MINISTERIO DEL INTERIOR, Subsecretaría del Interior. Dirección General de Política interior. Subdirección General de Protección Internacional. Datos e información estadística.

“Avance de solicitudes y propuestas de resolución de protección internacional”

Recuperado de:

<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/oficina-de-asilo-y-refugio/datos-e-informacion-estadistica/>

(Última consulta: 06/05/2022)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, (OIM)

“*Proyecto Migrantes Desaparecidos*”. Datos: OBSERVATORIO MUNDIAL DEL DESPLAZAMIENTO INTERNO, (IDCM, en inglés) “*MissingmigrantsProject*”

Recuperado de:

<https://missingmigrants.iom.int/region/europe>.

(Última consulta: 04/04/2022)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, (OIM)

Manual de la OIM sobre Protección y Asistencia para Personas Migrantes Vulnerables a la Violencia, la Explotación y el Abuso. Ginebra, 2021

Recuperado de:

<https://www.refworld.org/es/pdfid/5b7201ad4.pdf>

(Última consulta: 13/05/2022)

OFICINA NACIONAL DE PROSPECTIVA Y ESTRATEGIA

Recuperado de: <https://www.espana2050.com/dialogos>

(Última consulta: 13/05/2022)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES.

Recuperado de:

<https://ssweb.seap.minhap.es/REL/frontend/inicio/municipios/7/all>

(Última consulta: 10/04/2022)

SISTEMA EUROPEO DE INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VIAJES (SEIAV). Recuperado de: <https://www.etiasvisa.com/es> (Última consulta: 26/04/2022)

SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Recuperado de: <http://www.jcyl.es/sie/v2/datosbasfichav2irAmodulo.html>

(Última consulta: 10/04/2022)

UNIÓN EUROPEA “*Historia de la UE*”

Recuperado de:

https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/eu_pioneers_robert_schuman_es.pdf

(Última consulta: 25/04/2022)

UNIÓN INTERPARLAMENTARIA (UIP) Y COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR) “*Derecho Internacional humanitario*”, 2018. Recuperado de:

<https://www.refworld.org/es/pdfid/5b7201ad4.pdf>

(Última consulta: 18/04/2022)

PERIÓDICOS ON LINE:

EFE, 17/03/2017. “*Portes: España, un referente en la integración de los hijos de inmigrantes*”.

Recuperado de: <https://www.efe.com/efe/comunitat-valenciana/sociedad/portes-espana-un-referente-en-la-integracion-de-los-hijos-inmigrantes/50000880-3210925>

(Última consulta 25/04/2022)

NIEVES MIRA, Actualizado 15/12/2021. “*Un tercio de los hogares europeos son unipersonales*”
Declaraciones de la Vicepresidenta de la Comisión Europea para Democracia y Demografía, Duvravka Suica, ABC.

Recuperado de:

https://www.abc.es/sociedad/abci-tercio-hogares-europeos-unipersonales-reto-para-202112141839_noticia.html?fbclid=IwAR1qDH3eEMQoKQIMIBoYjvImF3c3Pmofq1U9k8ZoQxj68HyvE53rh9LKIxI#ancla_comentarios

(Última consulta: 13/05/2022)

PRIYANKA SHANKAR 14/04/2022. “*La sombra del hambre y la inflación se cierne sobre el mundo*”. Deutsche Well (DW).

Recuperado de:

<https://www.dw.com/es/la-sombra-del-hambre-y-la-inflaci%C3%B3n-se-cierne-sobre-el-mundo/a-61480780>

(Última consulta: 16/05/2022)